BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XCI **Neuquén, 03 de Junio de 2011** **EDICION Nº 3248**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

2725 – Acepta los fondos otorgados mediante la suscripción del Acta de Responsabilidad Social Empresaria – Programa de Becas y Estímulos, firmada entre Y.P.F. S.A., la Fundación Y.P.F y el Gobierno de la Provincia, las cuales serán destinados al pago de Becas Provinciales Estudiantiles.

AÑO 2011

0205 – Otorga a la Agrupación Aigo, un Aporte No Reintegrable en especie consistente en la compra de instrumentos musicales de acuerdo al presupuesto de la firma Casa Bonelli Sociedad de Hecho.

0289 – Da de baja al Sr. Alejandro Sixto Vázquez del cargo que desempeña como Director de Programas Comunitarios de la Subsecretaría de Seguridad.

0304 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de personal de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

0339 – Declara de Interés Público afectaciones de terrenos y reserva a favor de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, con destino a la ampliación del sitio Parque Arqueológico Colomichico.

0348 – Da de baja personal en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0360 – Autoriza la contratación con instituciones que prestan los servicios de Psiquiatría y Geriatría para dar cumplimiento a los Programas Sociales llevados a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social.

0527 – Da por finalizada a partir del día 1º de julio de 2010, la designación del Sr. Juan Daniel Schuhmacher en la función de Asesor de Gestión de la Planta Política del Ministerio de Salud.

0590 – Prorroga a partir del 01 de abril 2011 por un período de nueve meses, los alcances del Decreto Nº 1926/09, a fin de continuar con las acciones tendientes a incrementar la recaudación

0621 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación, las tierras fiscales identificadas como: Lote XVII parte del Lote Oficial 3, Fracción C, Sección XXXIII de la localidad de Los Guañacos, Departamento Minas.

0632 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación, las tierras fiscales identificadas como: Lote 1 de la Manzana J de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia.

0633 – Transfiere a favor del Consejo Provincial de Educación, las tierras fiscales identificadas como: Lote A de la Chacra 44 de la localidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo.

0747 – Autoriza los contratos por Locación de Servicios de la señora Martínez, María Fernanda y el señor Carrón, Javier Roberto a suscribirse en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para prestar servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

0814 – Autoriza la contratación por Locación de Servicios de la Sra. Kejner Julia Elena para cumplir la función de Técnica Profesional, en elaboración y análisis de IDL y análisis combinado de IDL como indicadores del mercado laboral, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

0823 – Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Municipalidad de Picún Leufú, mediante el cual se asigna una partida presupuestaria para facilitar la operación y mantenimiento del Sistema de Riego y Drenaje La Picacita, en la localidad de Picún Leufú.

0826 – Autoriza la Contratación por el servicio para guarda y gestión de archivos procesados de documentación pública, perteneciente al Ministerio de Salud, Nivel Central de la Subsecretaría de Salud y Hospital Provincial Neuquén.

0872 – Autoriza a realizar la comisión de servi-

cios de personal que participarán del «Encuentro Binacional de Gobernadores e Intendentes de la Frontera Común Argentino-Chilena», que se realizará en Santiago de Chile, República del mismo nombre, desde el 17 al 18 de mayo del año en curso.

0890 – Otorga Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes destinado a solventar los gastos que demande la terminación de la obra «Techo Cancha de Bochas».

0893 – Otorga un Aporte al Poder Judicial del Neuquén con el objeto de sufragar los gastos que demande el proceso electoral convocado por Decreto Nº 0242/11.

0910 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor José Andrés Lezana solicitando la reconsideración del Decreto Nº 2199/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

0915 – Acepta la renuncia presentada por la Técnica Alicia Viviana Menichetti, al cargo de planta política de Directora de Programas Especiales, de la Dirección Provincial de Atención a la Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0916 – Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Administración efectúe el llamado a Licitación Pública Nº 04/2011, para la contratación del Servicio de Limpieza de la Sede Central y dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.

0917 – Crea a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, cargos en la planta funcional de Escuelas Primarias de la Provincia.

0918 – Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Neuquina de Sipalki-Do Argentina, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0920 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Ricardo Horacio Padua.

0921 – Reconoce el derecho de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la señora Rosa Aides Guajardo.

0922 – Modifica los Anexos I y II del Decreto Nº 0743/11, correspondiente a la señora Correa Beatriz Eugenia.

0927 – Reencasilla por aplicación del Artículo 24º del E.P.C.A.P.P. al Agente Guillermo Sánchez Diego, en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana de la Secretaría de Estado de Seguridad.

0928 – Autoriza la Renovación de la Contratación de Locación de Servicios, del Ingeniero Juan Pablo Tarruella quien prestará servicios de inspección en relación a las videocámaras de seguridad instaladas en las localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura, control de entrega, montaje y puesta en marcha del Telepuerto de Datos NEUSAT, como así también de la Red Integral de Comunicación Unificadas, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0929 – Instruye al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, a realizar las obras de adecuación y/o movimiento de suelo e infraestructura para viviendas en el sector objeto del Decreto Nº 0790/10.

0931 – Aprueba el Convenio de Cooperación Institucional para la implementación de un Plan de Capacitación con respecto al Delito de Trata de Personas, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia de Neuquén.

0932 – Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Jorge Rafael Espinos, en el ámbito de Jefatura de Policía.

0933 – Autoriza partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de diciembre del 2011, la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada en la Secretaría de Estado de Seguridad de la señorita Romina Ruth Moharraui.

0934 – Da de baja por fallecimiento con efectividad al 20 de febrero de 2011, a la señora Ángela Beatriz Alegro, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

0935 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Eliseo Edmundo Zapata.

0938 – Designa como Titular del Registro Notarial Nº 3 de la localidad de Villa La Angostura al Escribano Pablo Esteban González.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Lucía I». **Expediente Nº 331/2007.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa autoridad dice: 3) Que a efectos legales se denuncia Labor Legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por un metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64. 4). Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada, de 300 metros de lado, orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00'00''. Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.795.850,00 e Y= 2.543.750,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia Nº 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Yamil Temi; Cr. Oscar M. Berizonce - Apoderado - Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil diez - once horas - Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de enero de 2011. La superficie de 270 Has. solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonia, denominada Lucía I tramitada por Expediente Nº 3452-331/2007, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.418,57 e Y= 2.544.752,64. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.850 e Y= 2.543.750. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 7. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 9. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11, coincida totalmente con lado el Sur de Pertenencia Nº 6 y ubicada al Oeste de la Pertenencia

Nº 12. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 17. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 22. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Oeste de la Pertenencia Nº 27. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Director de Registro Grafico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de febrero del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Dos Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre, Plomo y Uranio Diseminados - Denominada «Vuelta del Cobre». **Expediente Nº 385/2007**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González - Oscar Horacio González. Objeto: Declara Labor Legal. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538 y Oscar Horacio González que acredita identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal Tranack 1057 de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que declara Labor Legal y solicita pertenencias: Descripción Pertenencias. Labor Legal: Partiendo del Vértice VNO de la Pertenencia Nº 1 se miden 155 metros al Este, para luego medir 137 metros al Sur. La misma consiste en un destape donde se aprecian minerales oxidados compatibles con los declarados. La misma ha quedado ubicada por las siguientes coordenadas X: 5.855.147 e Y: 2.371.092. Se solicitan 2 (dos) Pertenencias. Pertenencia Nº 1: Superficie: 51 hectáreas. Vértice: VNO: X: 5.855. 284 Y: 2.370.934; Vértice: VNE: X: 5.855.284 Y: 2.371.334; Vértice: P1: X: 5.854.684 Y: 2.371.334; Vértice: P2: X: 5.854.684 Y: 2.372.123; Vértice: VSO: 5.854.546 Y: 2.370.934; VSE: X: 5.854.364, Y: 2.372.123. Pertenencia Nº 2. Superficie: 83 hectáreas. Vértice: VNO: X: 5.856.284 Y: 2.370.934; VNE: X: 5.856.284 Y: 2.371.772; VSO: X: 5.855.284, Y: 2.370.934; VSE: X: 5.855.284, Y: 2.371.772. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Martín Jesús González y Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy primero de febrero de dos mil diez, once horas treinta minutos. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2011. La superficie de 134 Has. 95 As., solicitadas para las pertenencias correspondiente para la Mina de Cobre y Uranio Diseminado, denominado Vuelta del Cobre tramitada por Expediente Nº 3452-385/2007, ha quedado

ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.855.147 e Y= 2.371.092. Pertenencia Nº 1: Partiendo del VNO P1 X= 5.855.284 Y= 2.370.934, de forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 400 metros con un azimut de 90º; al Este, en tres partes, la primera de 600 metros con un azimut de 180º, la segunda con 789 metros y un azimut 90º, la tercera con 320 metros y un azimut de 180º; al Sur 1200 metros con un azimut de 279º y al Oeste 738 metros con un azimut 0º, con una superficie de 51 Has. 15 As.. Pertenencias Nº 2: Ubicada al Norte de la Pertenencia 1, partiendo del VNO P2 X= 5.856.284 Y= 2.370.934. El área adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 838 metros con un azimut de 90º, al Este 1000 metros con azimut de 180º, al Sur 838 metros con un azimut de 270º y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0º, con una superficie de 83 Has. 80 As.. Total de pertenencia 2, con una superficie total de 134 Has. 95 As.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras - Dto. Nº 1182/87. D.R.G. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 8 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $14,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura de Veintinueve Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario - Mina: «Filo Morado Sur» - **Expediente N° 479/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González - González Martín Jesús. Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191 de la ciudad Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que declara Labor Legal, en las siguientes coordenadas: X: 5.870.831 Y: 2.442.238. Se solicitan 29 pertenencias. Descripción Pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia N° 1 se miden 280 metros al Sur, para luego medir 117 metros al Este. Pertenencia N° 1: Vértice VNO: X: 5.871.112 Y: 2.442.120; Vértice VNE: X: 5.871.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.443.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112 Y: 2.443.956; Vértice: VSO: X: 5.870.000 Y: 2.443.120; Vértice: VSE: X: 5.870.000 Y: 2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 837 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1113 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 837 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1113 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3: Vértice: VNO: X:5.870.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.869.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 4: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 5: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.442.120; Vértice VNE: X: 5.868.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.867.112

Y: 2.442.120; Vértice VSE: X: 5.867.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 6: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: 5.867.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 7: Vértice: VNO: X: 5.866.112, Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.865.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 8: Vértice:VNO: X: 5.865.112 Y: 2.442.120; Vértice: VNE: X: 5.865.112 Y: 2.443.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.442.120; vertice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.443.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 9: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 10: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.869.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 11: Vértice: VNO: X: 5.869.112, Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 12: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.868.112 Y: 2.442.120; Vértice: X: VSO: 5.867.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.867.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 13: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5. 867.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 14: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.865.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 15: Vértice: VNO: X: 5.865.112 Y: 2.441.120; Vértice: VNE: 5.865.112 Y: 2.442.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.442.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 16: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden

1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 17: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y. 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.869.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 18: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 19: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.868.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.867.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.867.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 20: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.867.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 21: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.865.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 22: Vértice: VNO: X: 5.865.112 Y: 2.440.120; Vértice: VNE: X: 5.865.112 Y: 2.441.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.441.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 23: Vértice: VNO: X: 5.865.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.865.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.864.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.864.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 24: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.866.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.865.112 Y: 2.439.120; vertice: VSE: X: 5.865.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 25: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.867.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.866.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.866.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 26: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.868.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.867.112 Y: 2.439.120; vertice: VSE: X: 5.867.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 27: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.869.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.868.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.868.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se mi-

den 1000 metros hasta el punto VSE, aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 28: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.870.112 Y: 2.440.120; Vértice: VSO: 5.869.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.869.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 29: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.439.120; Vértice: VNE: X: 5.871.112, Y: 2.440.120; Vértice: VSO: X: 5.870.112 Y: 2.439.120; Vértice: VSE: X: 5.870.112 Y: 2.440.120. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, con aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril del año dos mil diez, doce horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2011. La superficie de 2892 Has. 96 As., solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina de Azufre Biogénico, denominada Filo Morado Sur, tramitada por Expediente N° 3451-479/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 8, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.870.831 e Y= 2.442.238. Pertenencia N° 29: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1000 metros, siendo un acimut del lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.871.112 e Y=2.442.120. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 28, 27, 26, 25, 24 y 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia 29, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superifice de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 16: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo un azimut del lado Norte de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 29. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 17, 18, 19, 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 9: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El lado Oeste de la pertenencia coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencias es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia, en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X: 5.870.831 Y: 2.442.238. Pertenencias N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata anterior. La superifice de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: La pertenencia adopta la forma de un polígono, cuyo lado Norte mide 836 metros con un azimut de 90°, el lado Este con 1112 metros con un azimut de 0°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.443.956. La superficie de la pertenencia es de 92 Has. 96 As.. Superposición parcial: Expte. N° 528/2009. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 03 de febrero de

2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tomese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

Edicto de Pedido de Pertenencias. Treinta Pertenencias. Yacimimiento de Azufre Biogénico y Cobre Sedimentario Diseminados - Mina: «Los Carrizos Norte» - **Expediente N° 481/2006**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: González Oscar Horacio - González Martín Jesús. Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191 de la ciudad Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que declara Labor Legal, en las siguientes coordenadas: X: 5.872.748 Y: 2.468.922. Se solicitan 30 pertenencias. Descripción Pertenencias Labor Legal: Partiendo el vértice VNO de la Pertenencia N° 1 se miden 364 metros al Sur, para luego medir 966 metros al Este. Pertenencia N° 1: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.872.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.871.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.438.956; Vértice:VSO: X: 5.873.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 4: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 5: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 6: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.437.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.438.956; Vértice: VSO: X: 5.876.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden miden 1000 metros hasta punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 7: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.876.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 8: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finali-

zando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 9: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 10: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.873.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 11: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.872.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 12: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.436.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.437.956; Vértice: VSO: X: 5.871.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 13: Vértice: VNO: X: 50872.112 Y: 2.435.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.871.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO de miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aqui se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 14: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.435.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.872.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 15: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.435.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.873.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 16: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.435.956, Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.436.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 17: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.435.956; Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 18: Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 19: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.876.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 20: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO

y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 21: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X 5.874.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 22: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 23: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.435.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.872.211 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 24: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.434.956; Vértice: VNE: X: 5.872.112 Y: 2.435.956; Vértice VSO: X: 5.871.112 Y: 2.434.956; Vértice: X: 5.871.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 25: Vértice: VNO: X: 5.872.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.872.211 Y: 2.434.956; Vértice: VSO X: 5.871.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.871.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 26: Vértice: VNO: X: 5.873.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.873.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.872.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.872.211 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 27: Vértice: VNO: X: 5.874.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.874.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.873.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.873.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 28: Vértice: VNO: X: 5.875.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.874.112 Y: 2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.874.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 29: Vértice: VNO: X: 5.876.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.876.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO: X: 5.875.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSE: X: 5.875.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 30: Vértice: VNO: X: 5.877.112 Y: 2.433.956; Vértice: VNE: X: 5.877.112 Y: 2.434.956; Vértice: VSO X: 5.876.112 Y:2.433.956; Vértice: VSE: X: 5.876.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril de dos mil diez, doce horas. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina, denominada «Los Carrizos Norte», tramitada por Expediente N° 3451-481/2006, ha quedado ubicada en

los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X=5.872.748 e Y=2.438.922. Pertenencia N° 30: Partiendo del vértice Noroeste con las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X=5.877.112 e Y=2.433.956, midiendo sus lados al Norte 1000 metros con un azimut de 90°, al Este 1000 metros con un azimut de 180°, al Sur 1000 metros con un azimut de 270° y al Oeste 1000 con un azimut de 0°. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 19, 18, 7, 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias N° 29, 20, 17, 8, 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 30, 19, 18, 7, 6. Pertenencias 28, 21, 16, 9, 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 29, 20, 17, 8, 5. Pertenencias 27, 22, 15, 10, 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 28, 21, 16, 9, 4. Pertenencias 26, 23, 14, 11, 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 27, 22, 15, 10, 3. La Labor Legal se encuentra en la Pertenencia N° 1. Pertenencias 25, 24, 13, 12, 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 26, 23, 14, 11, 1. Total de pertenencias 30, con una superficie 3.000 Has.. Superposiciones: Expte. N° 945/2003, Ruta Prov. N° 6. D.R.G.. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 8 de febrero de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-11

«Expedientes declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2627//2005	Cateo	Potasio	Pehuenches	Disp. del 03/03/2011
3451-455/2006	Cantera	Caliza	Picunches	Disp. del 25/02/2011
2806//1999	Punto de Extracción	Áridos	Confluencia	Disp. del 14/03/2011
3452-310/2007	Cateo	1º y 2º Categoría	Catán Lil	Disp. del 17/03/2011
4802-740/2009	Camaño	Arcilla	Sin Especificar	Disp. del 29/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-06-11

«Yacimiento declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
2917//1999	Veta Escondida	Arcilla	Zapala	Resol. Nº 63/2010 del 11/05/2010

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-06-11

«Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
4802-303/2008	Cantera	Áridos	Sin Especificar	Resol. Nº 15/10 de fecha 25/02/2010

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-06-11

CONTRATOS

ACER S.R.L.

Se hace saber que con fecha 29/04/2011, por Acta de Reunión de Socios, se resuelve la modificación de los Artículos 2° y 9° del contrato social de ACER S.R.L., los que quedarán redactados como sigue: «Artículo Segundo: La sociedad establece su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino». Artículo Noveno: «La administración y uso de la firma social se encontrarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. Bajo ningún concepto los Gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. En el uso de la firma social los Gerentes en forma individual o ambos socios en forma conjunta, tendrán las más amplias facultades y atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 y 157 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de $1.000 (pesos un mil) cada uno, que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en caja social o en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad. Podrá elegirse suplentes para casos de vacancia». Asimismo, se aceptan las renuncias de los socios Gustavo Cava y Marta Morinelli al cargo de Gerentes y se designan como Gerentes a María de las Victorias Cava, DNI 28.079.843, con domicilio en Santa María 340, 3º B de la ciudad de Neuquén y a María de los Ángeles Cava, DNI 31.965.113, domiciliada en Pedro Palacios 416 de la ciudad de Neuquén. Se decide en el mismo acto la prórroga de la vigencia del contrato social, por el término de veinte años, hasta el 21 de mayo de 2031. El presente edicto ha sido librado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «ACER S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 17526/11). Subdirección, 20 de mayo de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 03-06-11

ECOSUR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de febrero de 2011, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «ECOSUR S.R.L.». Socios: Señores Alfonsina Mariel González Montiel, argentina, de 36 años de edad, DNI 24.054.535, de profesión Psicóloga, soltera, domiciliada en calle Pilar N° 3715 de la ciudad de Neuquén, (Pcia. del Neuquén) y Rodolfo Fabián Lucini, argentino, de 45 años de edad, DNI 17.778.046, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Pilar N° 3715 de la ciudad de Neuquén, (Pcia. del Neuquén). Domicilio: En la ciudad de Neuquén, calle Alberdi N° 787. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, o por cuenta de terceros las siguientes operaciones y actividades: 1) Comerciales: Mediante la compraven-

ta, permuta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización, de todo tipo de: a) Vehículos automotores, sus partes y accesorios; b) Vehículos ciclomotores y motocicletas, sus partes y accesorios; c) Vehículos agroindustriales, sus partes y accesorios. 2) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, la cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos y todo otro producto que se relacione con la actividad. 3) Servicios: Mediante la prestación de servicios de: a) Taller: Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas y agroindustriales. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital: El capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000) dividido en doscientas cuarenta cuotas de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente proporción: Alfonsina Mariel González Montiel, suscribe doscientas dieciséis (216) cuotas por valor de pesos veintiún mil seiscientos ($21.600); Rodolfo Fabián Lucini, suscribe veinticuatro (24) cuotas por valor de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, sean socios o no, en forma individual, indistinta, unipersonal o plural obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su firma acompañada de un sello con la denominación social. Se designa como Gerente al socio Rodolfo Fabián Lucini, DNI 17.778.046, quien acepta y declara no estar alcanzado por las inhibiciones de ley. Duración del Cargo: Hasta que Asamblea de Socios resuelva su remoción. Se prescinde la Sindicatura por no encontrarse la sociedad alcanzada por el Art. 299 de la LSC. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: «ECOSUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 17367 - Año 2011). Subdirección, 09 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-11

TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de diciembre del año 2010 y modificación de fecha 26 de abril de 2011, el señor Tomás Mario Nélson Cherr, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1959, comerciante, divorciado, Documento Nacional de Identidad Nº 13.552.475, domiciliado en calle Garay Nº 489 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y el señor Mario Fernando Leoni, argentino, nacido el 19 de agosto de 1959, Ingeniero Industrial, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 13.410.374, domiciliado en Avenida Villamayor Nº 1177, General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, ceden a favor del señor Marco Rebolledo, argentino, nacido el 15 de octubre de 1986, Maestro Mayor de Obra, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 32.518.187, domiciliado en el Barrio Bickel, Lote 25 de esta ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; la señora Arianna Antonella Rebolledo, argentina, nacida el 4 de junio de 1989, Maestro Mayor de Obra, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 34.406.933, domiciliada en la calle Coronel Pérez N° 977 de esta ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; y el señor César Amilcar Rebolledo, argentino, nacido el 24 de agosto de 1957, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Gladis Mabel Calabrese (DNI Nº 14.170.350), Documento Nacional de Identidad Nº 13.028.167, domiciliado en el Barrio Bickel, Lote 25 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén; la cantidad de cuotas sociales que le pertenencen

en «TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L.», de conformidad al siguiente detalle: El señor Tomás Mario Nélson Cherr, cede la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de un total de ocho (8) que tiene y le corresponde en la sociedad antes descripta. El señor Mario Fernando Leoni, cede la cantidad de seis (6) cuotas sociales de un total de ocho (8) que tiene y le corresponde en la sociedad antes descripta. Y los cesionarios las aceptan de conformidad con el siguiente detalle: El señor Marco Rebolledo, la cantidad de dos (2) cuotas sociales; la señora Arianna Antonella Rebolledo, la cantidad de seis (6) cuotas sociales y el señor César Amilcar Rebolledo, la cantidad de seis (6) cuotas sociales. Todas las cuotas por un valor de pesos un mil ($1.000) cada una. Renuncia al cargo de Gerente: El señor Tomás Mario Nélson Cherr, renuncia a su carácter de Socio Gerente de la sociedad, renuncia que es aceptada por todos los socios. Modificación del Contrato Social: Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Marco Rebolledo, en su carácter de Gerente, quien actuará en forma individual con amplias facultades. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comerdo de esta Provincia, en autos caratulados: «TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 17446 - Año 2011). Subdirección, 23 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-11

BALLIS AUTOPARTES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que mediante instrumento privado del día 19 de mayo de 2011, se resolvió modificar la cláusula tercera del contrato social de BALLIS AUTOPARTES Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que tendrá el siguiente texto «Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución al mayor, montaje e instalación de todo tipo de repuestos y accesorios automotores; b) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, loteos y urbanizaciones, de inmuebles propios». El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: «BALLIS AUTOPARTES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 17484/11). Subdirección, 24 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-11

TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L.

Por instrumento de fecha 16/5/2011, de manera unánime los Sres. Rubén Américo Peduzzi, nac. 3/6/56, DNI 12.210.057, divorciado, domicilio en Belgrano 430; María Florencia Peduzzi, nac. 24/11/1979, DNI 27.640.409; y María Agustina Peduzzi, nac. 29/01/1985, DNI 31.173.422, ambas últimas solteras y con domicilio en calle Chubut 760, todos argentinos, empresarios y vecinos de Cutral-Có, en su calidad de socios de TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L., inscripta en Reg. Pco. de Com. del Nqn., bajo el Nº 67, Fº 402/408, Tº IV- SRL, Año 2004, en fecha 19/4/2004 y con sede social en Ruta Nacional Nº 22, Km. 1325,5, Fracción «C», Lotes 21, 24, 25, Sección V, Matrícula Catastral 09-RR-16-4128, Área Parque Industrial de la ciudad de Plaza Huincul, dispusieron la reforma del contrato social en su cláusula 3ª, ampliando el objeto social, quedando la misma con la siguiente redacción: «Tercera: Del Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (i) Transporte de Cargas: Mediante el transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, sea con medios propios o de terceros, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de los bienes objeto de transporte. (ii) Comercial: Mediante la explotación de estacio-

nes de servicios para vehículos y maquinarias autotransportables, engrase, lavado, gomería, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gaseosos, -sea este último mediante Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Licuado de Petróleo (GLP)- lubricantes, grasas, repuestos y accesorios para automotores, también explotación de kioscos, bares, mini mercados, restaurants y locales de expendio de alimentos y bebidas».

1p 03-06-11

FAVEN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Venialgo González Mario Javier, de nacionalidad paraguaya, de 25 años de edad, estado civil soltero, profesión constructor, con domicilio en 9 de Julio N° 53 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con DNI 94.346.283; Venialgo José del Rosario, de nacionalidad paraguaya, de 50 años de edad, estado civil soltero, profesión constructor, con domicilio en Saturnino Torres N° 61 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con DNI 93.000.593 y Venialgo Antonio César, de nacionalidad paraguaya, de 44 años de edad, estado civil soltero, de profesión constructor, con domicilio en calle San Martín N° 1624 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con DNI 93.000.596. 2) Fecha de Constitución: 27/04/2011, modificatoria 23/05/2011. 3) Denominación: FAVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las actividades mobiliarias e inmobiliarias, mediante la construcción y/o comercialización de inmuebles, incluye bienes sometidos al Régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, condominios inmobiliarios recreativos, contratos de construcción, locaciones y constitución de fideicomisos normados por la Ley 24441. A tal fin la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato. 5) Domicilio Social: Calle Colonia Alemana N° 1360 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 6) Capital Social: Es de pesos ciento veinte mil ($120.000,00), que se divide en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, que se subscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Venialgo González Mario Javier, suscribe cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($100,00); Venialgo José del Rosario, suscribe cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($100,00) y Venialgo Antonio César, suscribe cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($100,00). 7) Plazo de Duración: 99 años. 8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Venialgo González Mario Javier; Venialgo José del Rosario y Venialgo Antonio César quienes actuarán de forma indistinta, en calidad de Gerentes. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 03-06-11

REMISSE PELUSA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Anexo, Modificación del Contrato Social y Modificación de la Cesión de Cuotas

Fecha de los Instrumentos: 30/11/10, 18/05/11 y 31/05/11. La señora María José López, D.N.I. N° 24.562.661, socia de «REMISSE PELUSA S.R.L.», cede y transfiere la cantidad de treinta y cuatro (34) cuotas sociales de las que es titular y representan la totalidad de su participación en la sociedad a favor de los Sres. Héctor Fabián Moya, D.N.I. 24.388.905 y Facundo Lucas Navarro, D.N.I. N° 25.335.714, socios de dicha sociedad. La cesión se realiza en la siguiente proporción: Héctor Fabián Moya, (16) cuotas sociales y Facundo Lucas Navarro, (18) cuotas sociales. Presta la conformidad a la presente cesión el Sr. Juan Pablo Richter, D.N.I. N° 22.825.054, cónyuge de la cedente. Consecuentemente se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Cláusula 4°: «El capital social es de pesos ocho mil ($8.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($80), valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Moya, Héctor Fabián, cuarenta y nueve (49) cuotas sociales y Navarro, Facundo Lucas cincuenta y una (51) cuotas sociales. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad».

Asimismo se modifica el contrato de cesión de cuotas sociales respecto de la fecha a partir de la cual tendrá sus efectos hacia los socios y hacia terceros, estableciéndose lo siguiente: «Instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 30 de noviembre del año dos mil diez, tendrá efecto entre las partes que lo suscriben a partir de la fecha de su celebración y respecto de terceros a partir de su inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio de Neuquén».

1p 03-06-11

FLORQUEN S.R.L.

En relación a la publicación de fecha 13/05/2011, es necesario denunciar correcciones, siendo los datos correctos los siguientes: Socios: María Florencia Juárez Jozami, D.N.I. N° 36.257.948, nacida el 30/06/1991, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Chocón N° 535, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Alicia Noemí Jozami Bazán, D.N.I. N° 16.007.979, nacida el 14/02/1963, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Chocón N° 535, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 12/04/2011. Fecha del Instrumento Modificatorio: 09/05/2011. Neuquén, 31 de mayo de 2011.

1p 03-06-11

BRANTEC S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2010, se considera la renuncia de los Directores Claudio Emir Silvestrini, DNI 14.171.048 y Mariela Perino, DNI 20.254.683 y se decide la designación de los puestos del Directorio de Brantec S.A. por un período de dos ejercicios. Presidente: Sr. Gallucci Walter Luis, argentino, DNI 14.110.555, con domicilio en U.F. N° 345, Bº Rincón Club de Campo, Neuquén, Provincia del Neuquén. Vicepresidente: Sr. Mateo Hugo Antonio, argentino, DNI 8.618.956, con domicilio en La Rioja N° 1154, Depto.19, Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «BRANTEC S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 17171/10). Neuquén, 04 de mayo de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 03-06-11

EL BOHEMIO S.R.L.

Se hace saber que el 30 de mayo del año 2011, se modificó la cláusula cuarta del instrumento de cesión de cuotas celebrado entre la Sra. Graciela Elizabeth Paz y Sr. Nélson Alberto Paz, a inscribirse en los autos caratulados: «EL BOHEMIO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 17540/11), ante la D.G.R.P.C., cuya cláusula quedara con la siguiente redacción conforme providencia de fecha 26/05/11. Cuarta: Que en virtud de la cesión, la sociedad estará integrada por dos socios y la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Nélson Alberto Paz, mil sesenta y siete cuotas partes de capital social de la sociedad (1.067); y el Sr. Víctor Andrés Paz, quinientas treinta y tres (533) cuotas sociales.

1p 03-06-11

CENTRO DISTRIBUIDOR DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2009, se ha resuelto la aprobación de los Estados Contables de CENTRO DISTRIBUIDOR DEL COMAHUE S.A., correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2009. Asimismo se ha procedido a la elección de autoridades y distribución de cargos dentro del seno del Directorio de la sociedad, resultando electos: Ing. Luis María Sahores como Presidente, Martha Irene Rosauer como Vicepresidente; Directores Titulares: Cr. Alfonso Sahores, Mercedes Noel Sahores y María Martha Sahores; Cr. Edgardo A. Trigo y como Director Suplente: Ana Ethel Sahores.

1p 03-06-11

SAURO S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Cedentes: Daniel Alejandro Araneda, DNI

27.323.220, argentino, soltero, nacido el 19 de mayo de 1979, profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Alberti N° 545 de la ciudad de Neuquén. Cesionario: Cecilia Angélica Otero, DNI 24.825.376, argentina, soltera, nacida el 16 de noviembre de 1975, de profesión Abogada, domiciliada en calle Chaneton N° 414 de la ciudad de Neuquén. Por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2009 el cedente, vende, cede y transfiere a la cesionaria y ésta acepta la totalidad de la participación social que posee en SAURO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 077, Folios 539/544, Tomo III - SRL, Año 2008, representada por mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales, valor nominal pesos diez ($10) cada una, o sea la suma de pesos doce mil quinientos ($12.500), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad. Como resultado de dicha operación la Cláusula Cuarta referida al capital de la sociedad ha sido modificada quedando de la siguiente manera: EI capital social se fija en la suma pesos veinticinco mil ($25.000), representados por dos mil quinientas (2.500) cuotas, de valor nominal cada una de pesos diez ($10), las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El señor Eduardo Vicente Greck, suscribe un total de mil doscientas cincuenta (1.250) por pesos doce mil quinientos ($12.500) y la Srta. Cecilia Angélica Otero, suscribe un total de cuotas mil doscientas cincuenta (1.250) por pesos doce mil quinientos ($12.500). Asimismo se modifica la Cláusula Quinta del contrato social puesto que el Sr. Daniel Alejandro Araneda cesa en su condición de socio integrante de la entidad social Sauro SRL, como asimismo en su condición de Gerente de la sociedad, quedando la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del Sr. Eduardo Vicente Grek, DNI 28.705.231, de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de agosto de 1981 en la localidad de Zapala, Pcia. del Neuquén, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Chubut Nº 236 de Neuquén, casado en primeras nupcias con la Sra. Cintia Roxana Blanco, DNI 23.132.104, de profesión empleada.

1p 03-06-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 8/2011

Objeto: Concesión del servicio, control, administración y mantenimiento del sistema de estacionamiento medido y pago en el centro de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 22 de junio de 2011 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 24 de mayo y hasta el 17 de junio de 2011, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos doce mil ($12.000).

2p 03 y 10-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Licitación Pública Nº 001/2011

Objeto: Adquisición de 1 (un) camión con tanque para transporte de agua a puesteros, con destino a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Añelo. Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Municipio de Añelo.

Valor del Pliego: $335,00 (pesos trescientos treinta y cinco).

Monto Estimado a Invertir: Pesos trescientos treinta y cinco mil ($335.000).

Lugar y Venta de Pliegos: Calle Nº 3 - Edificio Municipal - frente a la plaza central - Dirección de Recaudaciones, a partir del día 24 de mayo de 2011 y hasta el día 07 de junio de 2011.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En las Oficinas de la Secretaría de Gobierno y Finanzas, Edificio Municipal, Calle Nº 3, localidad de Añelo, el día 13 de junio de 2011 a las 11:00 horas.

Consultas: Se atenderán en horario adminis-

trativo de 08:00 a 14:00 en la Municipalidad de Añelo - Teléfonos: 0299-4904000-4904001 - (Int.: 303).

1p 03-06-11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Pública Nº 42/11
Expediente Nº 024-99-81289668-3-123

Objeto del Llamado: Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza para la Oficina San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Acto de Apertura de Ofertas: Fecha: 15/07/2011 - 11:00 hs.. Lugar: Oficina San Martín de los Andes, Rudecindo Roca Nº 869, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En la Oficina San Martín de los Andes de 8 a 12 hs. hasta el día 07/07/2011 inclusive.

Asimismo se podrá descargar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Conforme la Circular Nº 24/2006, al descargar el pertinente Pliego del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, el mensaje que los interesados obtengan respecto a la descarga será enviado a ANSES en forma automática desde la cuenta ondc@sgp.gov.ar.

La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del Pliego que debe emitir ANSES a quien lo hubiese descargado, se remitirá en forma automática desde la cuenta ondc@sgp.gov.ar.

Presentación de las Ofertas: En la misma Oficina antes citada, hasta el día 15/07/2011 hasta las 10:30 hs..

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME Nº 834/2000, la Ley 25551 (Compre Trabajo Argentino) y su Decreto Reglamentario Nº 1600/02, la Ley 25300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto Nº 1075/01, Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado que también rigen el presente trámite, podrán consultarse en la misma página de la Oficina Nacional de Contrataciones antes citada, ingresando a Normativa -Normas Generales- «Contrataciones».

2p 03 y 10-06-11

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM - 2745

Objeto: Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 2745, para los trabajos de «Cambio de Lay Out, nueva Banca Electrónica y acceso a rampa de discapacitados» en la Sucursal Cutral-Có (Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 17/06/11 a las 12:30 hs., en el Área Compras y Contrataciones - Departamento Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $350.

Costo Estimado: $303.982,24 más IVA.

3p 03, 10 y 17-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 04/11
Expte. Nº 17319

PRÓRROGA

Objeto: «Contratación del servicio de limpie-

za y mantenimiento de higiene de organismos de la I, II, III, IV y V Circunscripción Judicial».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 09 de junio de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén.

1p 03-06-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Pública Nº 01
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-2022/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos y pollo para el 2do. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 2.
Firmas: CINANDBER S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093.
Importe Adjudicado: $716.513,49.

Licitación Pública Nº 02
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-2023/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres no perecederos para el 2do. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firmas: MARTINICO S.A..
Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0256-0257-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0283-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-

0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0309-0310-0311-0312-0313-0314-0316-0317-0318-0319-0320-0321-0322-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0356-0357-0358-0359-0360-0361-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372.

Importe Adjudicado: $399.827,40.

Licitación Pública Nº 03
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-2024/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres perecederos para el 2do. trimestre del año 2011.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 4.

Firmas: Zinni María Natalia.

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0005-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0035-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0087-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0097-0098-0099-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0106-107-0108-0109-0110-0111-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0152-0153-0154-0155-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0183-0184-0185-0186-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0218-0219-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240.

Importe Adjudicado: $903.112,97.

1p 03-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Licitación Pública 01/11
Con Precalificación

Objeto: Readecuación Plan Director de desagües cloacales.

Localidad: Andacollo.

Presupuesto Oficial: $20.731.930,00 (pesos veinte millones, setecientos treinta y un mil, novecientos treinta con 00/100).

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Apertura: 01/07/11 - **Hora:** 12:00 hs..

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil).

Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital). Horario de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar de Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén.

Informes: Subgerencia de Licitaciones y Contrataciones, Santiago del Estero 426, 2º Piso, ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-4495675, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito.

1p 03-06-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Nº 05/11
Expediente Nº 5225-003838/11

Objeto: Adquisición e instalación de treinta y nueve (39) equipos generadores de aire caliente, destinados a distintos Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, para reemplazo de equipos existentes.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: Miércoles 15 de junio de 2011 a las 10 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 ($2.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, calle Belgrano y Colón, 1º Piso, Oficina Nº 307, o en calle Ministro González Nº 254 de Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 03-06-11

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CAN)

Convocatoria a Elecciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Provincial Nº 1670, el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), convoca a los Sres. matriculados a las elecciones para renovación de autoridades de la Mesa Directiva Provincial, Mesa Directiva Regional 2, Mesa Directiva Regional 3, Mesa Directiva Regional 4, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, las que se celebrarán el día 07 de julio de 2011 de 10 hs. a 18 hs. en las distintas sedes regionales:
Regional 1: Entre Ríos 553, Neuquén.
Regional 2: Nordestrom, Local 8, Zapala.
Regional 3: Belgrano 437, Local 1, San Martín de los Andes.
Regional 4: Inacayal 44, 1º Piso Of. 1, Villa La Angostura.

Según el siguiente detalle:
Mesa Directiva Provincial: Presidente, Uno (1) Secretario, uno (1) Tesorero, dos (2) Vocales, dos (2) Vocales Suplentes.

Mesa Directivas Regionales 2, 3, y 4: Presidente, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes.

Tribunal de Ética: Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) miembros titulares, uno (1) miembro suplente.

Cronograma Electoral:
12 de mayo de 2011: Convocatoria a Elecciones.
3 de junio de 2011: Publicación en Boletín Oficial.
3 al 5 de junio de 2011: Publicación en diario local.
8 de junio de 2011: Cierre del Padrón provisorio.
9 de junio al 16 de junio de 2011: Exposición Padrón provisorio.
17 de junio de 2011: Aprobación y exposición de Padrón definitivo.
24 de junio de 2011: Presentación de Listas.
27 de junio de 2011: Exposición de listas oficializadas.
7 de julio de 2011: Acto electoral.
8 de julio de 2011: Escrutinio definitivo. Asunción de nuevas autoridades.
Para mayor información dirigirse a Entre Ríos 553 Neuquén Capital o llamar al 0299 - 4484616 o comunicarse por correo electrónico a canmdp@gmail.com

Fdo. Arq. Verónica Alcántara Defent, Delegada MDP.

1p 03-06-11

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres.

Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 01 de julio de 2011 a las 15 hs., en Dialiquén, sito en la calle Bouquet Roldán 327 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
2) Aprobación de la Memoria y Balance al 31-12-2010.
3) Ingreso de nuevos asociados año 2010.
4) Egreso de asociados año 2010.
5) Información Grupos de Trabajo.
6) Aprobación de aumento de cuota societaria aprobada en reunión de C. Directiva del día 12 de febrero de 2011.

Fdo.) Dra. Graciela Filannino, Secretaria General; Dra. Alicia Citarelli, Presidente.

1p 03-06-11

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TENIS

Asamblea Ordinaria

La Federación Neuquina de Tenis, con asiento en la calle Independencia 832, 1er. Piso de Neuquén, convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 08 de junio de 2011 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2.- Consideración del Balance General y Memoria correspondientes al Ejercicio 01/11/09 - 31/10/10.
3.- Renovación parcial de autoridades.

Fdo. Adriana Stuller, Presidente.

1p 03-06-11

FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Hockey llama a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2011 a las 19:30 hs. en Independencia 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Constatación de los poderes de los Delegados ante la Asamblea.
2) Nombramiento de dos Delegados para la firma del Acta.
3) Tratamiento del Balance año 2010.
4) Renovación de autoridades.
5) Tratamiento del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2011.
6) Nuevas afiliaciones.
7) Desafiliaciones.

Fdo. Luis Garrido, Secretario. Alberto Cabezas, Presidente.

1p 03-06-11

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL LABORAL Nº 2

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2011 a las 19 hs. en Perticone 1551, ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de Dirección.
2. Aprobación Balance de Gestión
3. Elección de autoridades.

Comisión Directiva

Fdo. Susana Esther García, Vicedirectora.

1p 03-06-11

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 29 días del mes de abril de 2011, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 21/06/2011 a las 20:00 hs. en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 189 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Considerar la documentación Art. 234 inc. 1, Ley 19550/72, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2010.

2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19550, hasta el día 14/06/2011, en el domicilio en que se celebrará la asamblea. Presidente Sr. Juan Carlos Schroeder.

Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 03-06-11

UTOPÍA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Utopía Asociación Civil convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 2011, en Sargento Cabral 76 de Neuquén Capital, a las 09:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Convocatoria fuera de término.
2. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Aprobación de Memoria y Balance 2009 y 2010.
4. Elección Comisión Directiva 2011 - 2014.
5. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar Acta.

Fdo. Juan Carlos Cabrera, Presidente.

1p 03-06-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Hnos. y Durán S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 364667/8)**, Sr/a. Álvarez Hnos. y Durán S.A., para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 10 (diez) días. Secretaría, 22 de marzo de 2011. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

10p 08, 15, 20 y 29-04;
06, 13, 20 y 27-05; 03 y 10-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **«Provincia del Neuquén c/Gualda Nancy Beatriz s/ Apremio», (Expte. Nº 362999)**, Sr/a. Gualda Nancy Beatriz, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05; 03 y 10-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Gelvez Hernán s/ Apremio», (Expte. Nº 409758)**, Sr/a. Álvarez Gelvez Hernán, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de mayo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 20 y 27-05;
03, 10 y 17-06-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra.

Paula Beatriz Castro Liptak, con asiento en sus funciones en calle Etcheluz Nº 650 de dicha ciudad, hace conocer que en los autos caratulados: **«Querejeta Segundo Eduardo s/Quiebra», (Expte. Nº 424 - Folio 184 - Año 2000),** se ha presentado el informe que establece el Art. 218 de la Ley 24522, el proyecto de distribución final y se ha efectuado la regulación de honorarios que ha quedado firme en la causa. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 03-06-11

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, Tercer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Doña Sepúlveda Dora Alicia, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Sepúlveda Dora Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 53137/2010)**. Publíquese por tres días. Secretaría, de mayo de 2.011. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Figueroa Eduardo Fabián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 426158/11)**, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Eduardo Fabián Figueroa, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Neuquén, 26 de mayo de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 03-06-11

El Señor Juez de Pra. Inst. en lo Civil Nº 1 de la ciudad de Zapala, Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Rezuc, José Azis, para que en el término de 30 días lo acrediten en el juicio sucesorio caratulado: **«Rezuc, José Azis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 12630, Año 11)**, del mismo que se tramita por ante este Juzgado Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 18 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 03-06-11

El Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 203/205, Piso 3, de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Noemí Igor Montecinos, por el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **«Igor Montecinos Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 446042/11).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 4 de mayo de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 03-06-11

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205, Séptimo Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Eberhardt Juana s/Sucesión ab- intestato», (Expte 443411/11),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eberhardt Juana, L.C. 9.872.296, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 03 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Nqn., a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Sec. Única, sito en Rivadavia 205, interviniente en autos: **«Pino Rubén Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro.**

424738/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial Nqn. Neuquén,17 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Nqn, a cargo de la Dra. Ana V. Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, interviniente en autos: **«Guarut Guillermo s/Sucesión», (Expte. Nro. 430609/10),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guarut Guillermo, causante, para que en 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial Nqn.. Neuquén, 16 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquin Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Lamadrid esq. Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Francisco Peralta en los autos caratulados: **«Peralta Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 24676/2009).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de abril de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 03-06-11

El Dr. Agostino Héctor Ricardo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil, sito en calle Mendoza 273 de Rincón de los Sauces, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Morales Juan Pablo para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Morales Juan Pablo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 2037/11).** En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 14 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Héctor Ricardo Agostino, Juez. Fdo. Dr. Nicolás Damián Scagliotti, Secretario.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, a cargo de la Dra. García Fleiss Elizabeth, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Larrea Jorge Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 424932/10),** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Héctor Larrea (DNI Nº 8.588.561) para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén Capital, 3 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 03-06-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Blanca Argentina Barrera, L.C. 9.996.447, a presentarse en los autos caratulados: **«Barrera Blanca Argentina s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 378882/8).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 03-06-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Carmen Roberta Varela (L.C. 5.260.556), para que comparezcan a

estar a derecho en los autos caratulados: **«Varela Carmen Roberta s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 444610, Año 2011).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 16 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo de la Dra. María E. Grimau, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 205 - Piso 6º - Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jansat Amalia en autos: **(Expte. 445670/11) «Jansat Amalia s/Sucesión ab-intestato».** El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario La Mañana. Neuquén, mayo 3 de 2011. Fdo. Edith Galarza, Secretaria.

1p 03-06-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, sita en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Villegas Juan Carlos y Otros s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 444252/11),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Yolanda Alicia Castillo y el Sr. Juan Carlos Villegas, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de marzo de 2011. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 03-06-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Galera Diego, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Galera Diego s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 444586/11).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 12 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 03-06-11

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sita en calle Rivadavia Nº 205, Piso 5º de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la Dra. Lorena Spikerman, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Domingo o Domenico Geraci para que lo acrediten en autos caratulados: **«Geraci Domingo s/Sucesión Testamentaria y ab-intestato», (Expte. 424769/10).** Publíquense por tres días. Neuquén, 24 de mayo de 2011. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 3º de esta ciuda de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Rubén José Arioni en autos: **«Arioni Rubén José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 443295/11).** Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 13 de mayo 2011. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 03-06-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 2do. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Heraldo Montecino, en autos caratulados: **«Montecino Heraldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 429960/10).** Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de mayo 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 03-06-11

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno, sito en Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Blanca Haydee Di Paolo, en autos: **«Di Paolo Blanca Haydee s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 52669/2010).** Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 11 de mayo de 2011. Fdo. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 03-06-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Paglialunga Leonor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 445696/11),** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paglialunga Leonor. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 5 de mayo de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 03-06-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Tres, sito en calle Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bravo Luis Ernesto (DNI 5.265.450), en autos **«Bravo Luis Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 431061/10),** para que en el término de 30 días lo acrediten. Neuquén, 15 de diciembre... Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Nqn., 11/05/11. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 03-06-11

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, con asiento en la calle Rivadavia 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Castro Jorge Rafael s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 445317/11),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Rafael Castro, D.N.I. 10.437.399, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Neuquén, 13 de mayo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

2p 03 y 10-06-11

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 15 de junio 2011 a 11:00 hs., en Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: «Renault, sedan 5 puertas, modelo Sandero Stepway Confort 1.6 16 v., año 2009, motor Renault Nº K4MA690-Q029894, chasis Renault Nº 93YBSR2PK9J17-4214, dominio HUE 435». Base: $29.890. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: LIamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $213. Todo gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 26 de mayo de 2011.

1p 03-06-11

La Junta Electoral de la Provincia del Neuquén, hace saber que, en el marco de la Convocatoria a Elecciones Provinciales a desarrollarse el próximo 12 de junio de 2011, se ha dictado el Acuerdo N° 170/2011 obrante en autos caratulados: **«Provincia del Neuquén s/Convocatoria a Comicios Generales para el 12/06/11», (Expte. N° 1010 - Fº 22 - Año 2011)**, el que transcripto en su parte pertinente dice: «la Junta Electoral por unanimidad resolvió lo siguiente: ... Padrón de Voluntarios: Disponer la creación de un padrón de ciudadanos voluntarios, a fin de desempeñarse como autoridades de mesa en la elección a realizarse el 12 de junio de 2011 en la Provincia del Neuquén». Fdo. Dra. Lelia Martínez de Corvalán, Presidente; Dr. Antonio G. Labate, Vocal; Dr. Oscar E. Massei, Vocal; Dr. Mauricio O. Zabala, Vocal; Elisa H. Willhuber, Secretaria Subrogante. Secretaría Junta Electoral Provincial, 23 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Elisa H. Willhuber, Prosecretaria Electoral Provincial.

1p 03-06-11

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, comunica por dos días, en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Cervellín Bruno s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 2561 - Fº 187 - Año 1995)**, que el Martillero Público Carlos Andrés Seoane, Mat. 44, Fº 44, Tº I-JF, rematará el día 10 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en su local sito en calle Avda. Avellaneda Nº 208 de esta ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el siguiente bien inmueble individualizado como: Fracción S.O., Lote "a", Manzana 51, N.C. Nº 15-20-061-3372-0000, que mide 15 mts. de frente por 18 mts. de fondo. Superficie 270 m2. y linda Oeste calle Rivadavia, Nord-Este resto Lote "a", Sur Lote "e". Matrícula 9369-Lácar. El inmueble se encuentra cercado perimetralmente y tiene una construcción de madera con techos de chapa de dos aguas, con 5 ambientes y dos baños; y funciona un Estudio de Agrimensura y Arquitectura, cuyos ocupantes alquilan el inmueble. Condiciones de Venta: Base: $94.120 (pesos noventa y cuatro mil ciento veinte). Pago: Al contado y al mejor postor. Seña: 30% en el momento del remate y el saldo a los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador en el acto del remate. Venta sujeta a aprobación Judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P.C.C.. Deudas Impuesto Inmobiliario: $1.258,40 al 6/8/2010. Servicios Retributivos: $1.969,56 al 31/5/2010. Deudas: Sujetas a reajuste por el ente acreedor. El inmueble puede visitarse en horario de comercio desde 24 horas antes de la subasta. Informes: AI Tel.: 2942-431830 del Martillero actuante. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 24 de mayo de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 03-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de el Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Bazán Miguel Ángel s/Apremio», (Expte. Nº 366294)** Sr/a. Bazán Miguel Ángel, DNI Nº 20.072.490, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 2, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/ Aseguradora Federal Argentina S.A. y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 397335/9)**, cita al Sr. Jara Delfín, DNI 13.028.275, para que en plazo de diez (10), comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 26 de mayo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

2p 03 y 10-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Álvarez Teresa s/Apremio», (Expte. Nº 275462/02)**, Sr/a. Álvarez Teresa, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 26 de mayo de 2011. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 03-06-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hermes Alegría Jara s/ Apremio», (Expte. Nº 364757)** Sr/a. Hermes Alegría Jara, DNI Nº 92.393.073, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de mayo de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Huenuqueo Juana s/Apremio», (Expte. Nº 385455)** Sr/a. Huenuqueo Juana, DNI Nº 4.950.139, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 03, 10, 17, 24-06; 01-07-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4, Manzana V, localidad de Vista Alegre, Nomenclatura Catastral N° 09-23-076-5762-0000, formulado por: Dora Enriqueta Sandoval y Griselda Noemí Renzetti. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un regimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Dora Enriqueta Sandoval y Griselda Noemí Renzetti s/Solicitud de Acogimiento al Regimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374», (Expte. N° 4323-000274/10)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 14, Manzana O de la ciudad de Senillosa, Nomenclatura Catastral N° 09-22-072-3283-0000, formulado por: Martel Beatriz Lorena. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un regimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Cerro Bandera N° 645 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Martel Lorena Beatriz s/Solicitud de Acogimiento al Regimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374», (Expte. N° 4323-000278/10)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13, Manzana D, Quinta 36 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-1039-0000, formulado por: Pozo Roberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un regimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Cerro Bandera N° 645 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pozo Roberto s/Solicitud de Acogimiento al Regimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374», (Expte. N° 4323-000313/10)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días. Fdo. Elso José Fiore, Unidad de Regularización Dominial.

1p 03-06-11

Testimonio Acuerdo N° 4689. Fecha 18 de mayo de 2011. **13.-** Tribunal Superior de Justicia sobre Rectificación Acuerdo 4683, Punto 24. Visto. Que por el mencionado Acuerdo se aprobó la descripción de puesto del «Jefe de División Liquidación de Haberes», ordenándose su protocolización y anexo al Reglamento que regula el funcionamiento de la Dirección de Administración Financiera. Y Considerando: Que por un error de tipeo se consignó incorrectamente dicha norma reglamentaria, por lo que corresponde disponer su rectificación. Asimismo y respecto al perfil del mencionado funcionario, se advierte que se ha fijado como requisito excluyente de formación, el título de Contador Público o de Licenciado en Administración de Empresas. Respecto de éste último, y resultando demasiado específico en función de las características del cargo, se considera conveniente modificar el título consignado, estableciendo en su reemplazo el de Licenciado en Administración o título afín. Por otro lado, resulta conveniente en esta oportunidad, establecer como norma genérica que en lo sucesivo las descripciones de puestos que sea aprobadas por este Tribunal, integren los reglamentos correspondientes a las dependencias para la cual se definen y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial, a los fines previsto en el Artículo N° 90 de la Ley 1284. Por todo lo expuesto, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Rectificar el inciso 1° del Punto 24 del Acuerdo N° 4683, en referencia a la norma reglamentaria, por ser la correcta: «*Reglamento de la Dirección de Administración Financiera*». 2°) Modificar la descripción de puesto aprobada por la norma citada precedentemente, en lo referente a los requisitos de formación académica indispensables, quedando redactado de la siguiente manera: *«Título de Contador Público o Licenciado en Administración o afines*». 3°) Disponer que en lo sucesivo, todas las descripciones de puesto aprobadas por este Tribunal, formarán parte de los correspondientes reglamentos y se publicarán en el Boletín Oficial. 4°) Hágase saber. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Antonio G. Labate, Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la Presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 20 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 03-06-11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	*Jefe de División Liquidación de Haberes*
Organismo	*División de Liquidación de Haberes*
Asiento de funciones	*Neuquén*
Categoría del Puesto	*MF6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Cr. Arias, Ricardo / Director de Administración Financiera*
Fecha de confección del presente documento	*09/05/2011*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*Vacante*

Propósito Básico del Puesto

El Jefe de División Liquidación de Haberes tiene el propósito de realizar la liquidación de haberes del personal del Poder Judicial del Neuquén -en cumplimiento de las normas laborales e impositivas vigentes- con la correspondiente participación en la confección y seguimiento del presupuesto anual en concepto de «personal».

Principales responsabilidades del puesto

Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de Gasto en Personal en unidades físicas y monetarias de acuerdo a las pautas emanadas de la superioridad, efectuando las proyecciones necesarias de acuerdo a las pautas emanadas de la superioridad.

Realizar el seguimiento del presupuesto anual en concepto de «personal» y la actualización de la planta presupuestaria aprobada, llevando registro del número de cargos ocupados y vacantes, según el tipo de planta (permanente, temporaria, etc).

Asesorar y asistir técnicamente a la Dirección de Administración Financiera en la temática relacionada con la planta y los salarios del personal.

Efectuar, en el Sistema de Personal y Sueldos, la carga de las novedades recibidas de Organismos Internos y Externos que afecten los haberes, las deducciones en concepto de embargos, cuotas alimentarias y otros descuentos particulares autorizados por el personal del Poder Judicial.

Efectuar requerimientos de información complementaria, toda vez que la misma permita documentar con mayor claridad, las actuaciones administrativas respectivas.

Propiciar y/o participar en los proyectos que tengan impacto en el funcionamiento de la dependencia, incluido el Sistema informático de Personal y Sueldos.

Efectuar las liquidaciones ordinarias y/o extraordinarias de haberes, practicando las retenciones impuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

Controlar la información procesada por el Sistema Liquidador y efectuar correcciones en caso de corresponder.

Efectuar simulaciones salariales con cálculo de costos a solicitud de la superioridad, v.g. en caso de negociaciones salariales llevadas a cabo por el Tribunal Superior de Justicia y/o sus representantes

Efectuar la preparación de las declaraciones juradas y la información de las retenciones impositivas para su posterior incorporación a la declaración mensual del Organismo.

Efectuar el cálculo de las mandas en concepto de cuotas alimentarias y embargos ejecutivos ordenados por los juzgados y preparar los informes solicitados por las autoridades judiciales, controlando los saldos de la ejecución de los oficios judiciales y verificando mensualmente éstos contra los antecedentes obrantes en la Tesorería.

Efectuar la liquidación y el seguimiento del recupero de lo abonado en concepto de Incapacidad

Laboral Transitoria (ILT) ante la ART.
Confección de las Certificaciones de Servicios y Cese del Personal y los certificados de remuneraciones que soliciten.
Participar y/o supervisar la elaboración y remisión a la autoridad superior de toda la información y documentación exigida por los organismos de control. Mantener el archivo de la documentación del área inherente a la liquidación de haberes y de la legislación relacionada con la misma, con excepción de la documentación individual que genere haberes, la que obrará en el legajo personal de cada magistrado, funcionario y empleado del Poder Judicial.
Elaborar los partes diarios de novedades del personal de la Administración General elevando informe a la Superioridad.
Organizar el trabajo de la dependencia y supervisar el del personal a su cargo, capacitándolo en la temática de su competencia.
Promover mecanismos de gestión que permitan trabajar objetivos comunes, coordinando acciones entre las distintas áreas de la Administración General. Cumplir y hacer cumplir las correspondientes normas de salud, seguridad e higiene.
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de Tareas** **5,75**

TAREAS	**Nivel y Drescripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 6/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 5/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 6/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectua les de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 6/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable: título de Contador Público o Licenciado en Administración o afines.
Requisito preferente: formación en recursos humanos, contabilidad, informática y organización administrativa.

· **Experiencia laboral**

Experiencia laboral mínima: 3 años de experiencia en áreas administrativas afines.
Experiencia *preferente:* 2 años como mínimo en cargos de responsabilidad y con personal a cargo.

· **Conocimientos especializados**

Manejo intermedio de MS Office (Word y PPT).
Dominio de Excel, Lotus Notes y sistemas de gestión y liquidación de haberes.
Conocimientos de herramientas y gestión de Recursos Humanos y Organización Administrativa.
Dominio de la normativa aplicable (v.g., Ley Nº 2141 de Administración Financiera, Ley Nº 1284 de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436, Reglamento de Justicia, Leyes de Remuneraciones y normativa complementaria a las mismas, Ley de Riesgos del Trabajo y sus reglamentaciones, Ley de Impuesto a las Ganancias - Retención de 4ta. categoría).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA		**NIVEL**
Orientación a resultados	ALTO	
Conciencia de servicio		Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales	ALTO	
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo		Medio
Habilidades de organización		Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO	
Liderazgo		Medio

· **Otros requisitos del Puesto**

Ubicación Organizacional

Administración General
ADMINISTRADOR GENERAL

Dirección de Administración Financiera
DIRECTOR

División Liquidación de Haberes
JEFE

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de <u>*ausencia o vacancia*</u>, el Jefe de la *División Liquidación de Haberes* será reemplazado por un funcionario de su dependencia o por el empledo de mayor jerarquía y antigüedad del organismo.

Testimonio Acuerdo N° 4690. Fecha 24 de mayo de 2011. **5-** Juzgado Civil Nº 4 - Filmación de Audiencias. Visto y Considerando. El informe realizado por la Dra. María Eugenia Grimau, respecto a que ya ha realizado la prueba de funcionamiento del equipamiento y en breve comenzará a filmarse las audiencias en el Piso 8º del edificio de calle Rivadavia Nº 205/ 211. Que en tal sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Acuerdo 4662, Punto 13, si bien surge claramente de los Considerandos del referido resolutorio que se ha autorizado la video grabación de las audiencias testimoniales y de peritos, tal circunstancia no quedó reflejada en la parte resolutoria, por lo que -a fin de evitar eventuales planteos-, corresponde ampliar el punto en cuestión. Por ello, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Ampliar la autorización dispuesta en el Punto 1°) del Acuerdo N° 4662 Punto 13, haciéndola extensiva también a las Audiencias de Peritos, además de las Audiencias Testimoniales allí indicadas. 2°) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Antonio G. Labate, Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la Presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 26 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 03-06-11

_____

Testimonio Acuerdo N° 4683. Fecha 11 de mayo de 2011**. 27.** - Tribunal Superior de Justicia sobre llamado a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición. Visto. La necesidad de proceder a la cobertura a la vacante de Jefe del Cuerpo Médico Forense, generada a partir de la renuncia de su anterior titular, el Dr. Carlos Alberto Losada. Y Considerando: El informe elaborado por la Responsable del Área Técnica de RR.HH., elevado por la titular de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, referido a la descripcion de puesto del «Jefe del Cuerpo Médico Forense», y respecto del cual propicia su aprobación y posterior llamado a concurso externo para cubrir el cargo. Que la descripcion del cargo elaborada, se ajusta a lo requerido para el cumplimiento de la misión del Cuerpo Médico Forense. Que el propósito básico del mismo, es dirigir y organizar el servicio brindado a los organismos jurisdiccionales de la Provincia del Neuquén, cumpliendo con los requerimientos periciales por ellos ordenados. Que, en este marco, se establecen como *requisitos indispensables* que, quien se postule al cargo, deberá poseer título de médico con especialidad en medicina forense o legal, como así también un mínimo de cinco años de ejercicio de la medicina y de cuatro años en actividades periciales-forense y realización de autopsias. Asimismo, se establecen como *requisitos preferentes* la especialidad en anatomopatología, experiencia en actividades docentes y dos años, como mínimo, en puestos de responsabilidad y/o con personal a cargo. Por todo lo expuesto, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Aprobar la descripcion de puesto del «Jefe del Cuerpo Médico Forense», cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de *Jefe del Cuerpo Médico Forense,* Categoría MF3- con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, I Circunscripcion Judicial. 3°) Facultar a la Señora Presidenta a integrar la mesa examinadora y fijar fecha de examen. 4°) Hágase saber, dándose amplia difusión en medios gráficos locales y nacionales. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dr. Ricardo Tomás Kohon, Antonio G. Labate, Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la Presencia de la Señora Secretaria de Superintenden-cia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 23 de mayo de 2011. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 03-06-11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Jefe del Cuerpo Médico Forense*
Organismo	*Cuerpo Médico Forense*
Asiento de funciones	*Neuquén*
Categoría del Puesto	*MF3*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Dra. Isabel Van Der Walt / Secretaria de Superintendencia del Tribunal Superir de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*09/05/2011*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*Vacante*

Propósito Básico del Puesto

El *Jefe del Cuerpo Médico Forense* tiene el propósito de dirigir, organizar y prestar el servicio Médico Forense que se brinda a los organismos jurisdiccionales de la Provincia del Neuquén, en cumplimiento con los requerimientos periciales ordenados por los Tribunales de la Provincia, a fin de emitir informes que deberán cumplir con los fundamentos técnicos y científicos pertinentes, y brindando el asesoramiento técnico-profesional solicitado.

Principales responsabilidades del puesto

Realizar y/o supervisar la realización de autopsias y emisión de informes forenses en respuestas a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico-científicamente), y brindar asesoramiento sobre los mismos.

Supervisar la distribución de las causas para que sean asignadas de manera transparente y equitativa entre los diferentes peritos.

Realizar y/o supervisar la toma y remisión de muestras (v.g., toxicología, anatomopatología, entomología, bioquímicas, ADN).

Desarrollar e implementar las herramientas y/o procedimientos que mejoren la gestión de la dependencia, las que serán propuestas para aprobación del superior inmediato y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Organizar y procurar la provisión de recursos e insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo.

Realizar y/o supervisar la realización de toda tarea técnica que por su especialidad Ie requieran los magistrados y funcionarios en la forma y plazos que las leyes o reglamentos determinen, o los que los jueces o funcionarios les fijen.

Propiciar y/u organizar actividades de capacitación y/o actualización en la temática de incumbencia del organismo a su cargo.

Organizar el trabajo de la dependencia y supervisar el del personal a su cargo.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones

y/o actualización de la misma en caso de corresponder.
Cumplir y hacer cumplir las correspondientes normas de salud, seguridad e higiene.
Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de Tareas** **6**

TAREAS	**Nivel y Drescripción General**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 6/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 6/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 6/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 6/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable: título de Médico con especialidad en medicina forense o legal (acreditada por autoridades de Salud Pública.
Requisito preferente:
- Especialidad en anatomía patológica
- Experiencia en actividades docentes.

· **Experiencia laboral**
Experiencia laboral indispensable:
-5 años como mínimo de ejercicio de la medicina.
-4 años como mínimo en actividades periciales-forenses y realización de autopsias.

Experiencia preferente:
-2 años como mínimo en cargos de responsabilidad y/o con personal a cargo.

· **Conocimientos especializados**
Manejo intermedio de MS Office (Word y Excel).
Manejo básico de Lotus Notes y sistemas de gestión.
Dominio de la normativa aplicable a la dependencia (v.g., Normas de procedimiento de autopsias, Guía de Procedimiento del Gabinete Médico Forense, Reglamento del Cuerpo de profesionales

auxiliares de la Justicia, Ley Orgánica).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa la gestión administrativa del Poder Judicial.
Manejo básico de idioma inglés.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA		NIVEL
Orientación a resultados	ALTO	
Conciencia de servicio		Medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales		Medio
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo	ALTO	
Habilidades de organización		Medio
Habilidades de análisis y observación		Medio
Liderazgo	ALTO	

· **Otros requisitos del Puesto**

Ubicación Organizacional

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA

CUERPO MÉDICO FORENSE
JEFE

SUBJEFE

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de *ausencia o vacancia*, el *Jefe del Cuerpo Médico Forense* será reemplazado por el Subjefe del Cuerpo Médico o por el Médico Forense de mayor jerarquía y antigüedad en el organismo.

Testimonio Acuerdo N° 4690. Fecha 24 de mayo de 2011. **9.-** Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia sobre informa Resolución Nº 4 - Visto y Considerando: Lo informado por el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto Tribug, en cuanto a que mediante Resolución Nº 04/11 resolvió -con carácter de instrucción general- disponer que todos los Agentes Fiscales que intervengan en la investigación de severidades, vejaciones, apremios ilegales y torturas se ajusten y adopten las pautas dispuestas en el Anexo I de dicha Resolución, la que se encuentra adjuntada a la misma. Por ello, se Resuelve: 1°) Tomar conocimiento de lo informado. 2°) Notifíquese, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. Lelia G. Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Antonio G. Labate, Oscar E. Massei y el Sr. Fiscal, Dr. Alberto Tribug, con la Presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 27 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Isabel Nancy Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

1p 03-06-11

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE SEVERIDADES, VEJACIONES, APREMIOS ILEGALES Y TORTURAS

A. RESPECTO DEL INTERROGATORIO A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

1. Aspectos generales

En atención a la situación de especial vulnerabilidad en la cual se encuentran las víctimas y testigos de estos delitos, el Fiscal interviniente de la investigación procurará:

a) Libertad para declarar: arbitrar los medios necesarios para asegurar que la víctima y los testigos declaren sin la presencia de agentes de ninguna fuerza de seguridad.

b) Enfoque de género: tener en consideración el género del declarante. En la medida de las posibilidades, se lo consultará respecto de si prefiere explayarse acerca del suceso ocurrido ante funcionarios de sexo masculino o femenino.

c) Resguardo del detenido/a: disponer, una vez recibida la *notitia criminis,* el urgente traslado del detenido/a a la sede de la Fiscalía con las medidas de resguardo personal que la situación exija para evitar, de tal modo, que se ejerza sobre aquél presión alguna tendiente a retractar los términos de su denuncia. El Fiscal podrá constituirse en la institución de detención a los efectos de entrevistarse con el detenido.

d) Reaseguro probatorio: arbitrar los medios necesarios para que el testimonio de la víctima sea video-filmado y se realice con notificación a las otras partes, a fin de evitar posibles planteos de nulidad en juicio en caso de que la prueba deba incorporarse luego por lectura en el debate; el mismo procedimiento aplicará respecto de aquellos testimonios que se consideran dirimentes.

e) Relocalización del detenido/a (víctima y testigo): seleccionar, una vez culminada la audiencia y las medidas para las que fuera convocado el denunciante y/o testigo, los medios necesarios para que se lo aloje en un establecimiento distinto de aquel en que sucedieran los hechos investigados. En todos los casos se intentará arbitrar los medios para que el detenido/a no sea trasladado a una dependencia cuya lejanía le impida o dificulte el contacto con su familia.

f) Testigo o víctima en libertad: en caso de que el denunciante se encuentre en libertad y los hechos materia de investigación hayan sido recientes, su convocatoria también deberá realizarse de un modo ágil y rápido.

2) Puntos relevantes en el interrogatorio:

A los efectos de obtener información, recabar prueba y avanzar en la investigación de los hechos materia de pesquisa, con la finalidad de asegurar el resultado del proceso y lograr establecer las responsabilidades penales de los agresores, el encargado de la investigación interrogará a la víctima y a los testigos sobre la base de, por lo menos, los puntos que siguen:

A) Respecto del hecho:

- Modalidad de la agresión.
- Tiempo (o elemento temporal).
- Situación de la víctima al momento de la agresión.
- Contexto o circunstancias en que ocurrieron los hechos.
- Lugar en que sucedieron los hechos.
- Posibles motivaciones de los agresores.
- Consecuencias.

B) Respecto de los supuestos autores:

- Individualización
- Visualización del contexto.

C) Respecto de los aspectos médicos de las lesiones

- Localización de las lesiones: el Sr. Fiscal indagará cuáles han sido los lugares del cuerpo donde fue agredida la víctima.
- Atención médica: el Sr. Fiscal preguntará si la víctima, luego de la agresión, ha sido atendida por el equipo médico de la fuerza respectiva, por un médico forense o por algún otro facultativo convocado al efecto, e indagará en qué consistió el examen o la atención médica y cuál ha sido el tiempo transcurrido desde el momento en que se perpetró la agresión y la atención médica.
- Consecuencias: el Sr. Fiscal inquirirá si la agresión le ha ocasionado secuelas médicas y psicológicas (por ejemplo, pérdida de visión, algún tipo de incapacidad para valerse por sí mismo, insomnio, pánico, stress, angustia, miedo, etc.).

D) Sobre la existencia de testigos u otras víctimas y sobre el conocimiento de otras instituciones

- Testigos y víctimas: el Sr. Fiscal formulará preguntas orientadas a determinar si al momento

del hecho había otras personas, ya sean víctimas o meros observadores (otros internos, visitas, médicos u otros funcionarios públicos, entre otros).
- Médicos: Si algún funcionario o el detenido/a refiere haber sido atendido por personal médico del establecimiento, el Sr. Fiscal deberá recibir declaración a éste, y solicitará que acompañe la ficha médica correspondiente. En tal caso, se deberá procurar incorporar al expediente una copia fiel de tal documento.

Particularidades de la declaración de testigos:
- Identificación y declaraciones como testigos de personas privadas de su libertad:
Se solicitarán informes sobre la identidad de las personas detenidas en el lugar durante el transcurso de tiempo entre la agresión y la denuncia.

B. PRUEBAS MÉDICAS, PSICOLÓGICAS Y PSIQUIÁTRICAS

1. Tiempos para la comprobación de las lesiones físicas: Se arbitrarán los medios necesarios para que los exámenes médicos se realicen de manera urgente por parte de un Médico Forense o en hospital público.
2. Médico encargado de comprobar las lesiones:
- Se requerirá, de ser necesario, que se obtengan fotografías donde consten las secuelas que persistan en el cuerpo de la víctima.
- En el caso de corroborarse que el estado de salud del detenido/a es grave o necesita de atención especializada en un centro asistencial, se requerirá al Juez su inmediato traslado a un hospital o centro de salud bajo custodia de una fuerza diferente a la involucrada en el hecho investigado.
- Se dispondrá la obtención de muestras de sangre necesarias para la realización de los estudios toxicológicos ante la eventualidad de que se le hayan administrado a la víctima fármacos o sustancias estupefacientes.
- El informe médico que se deberá solicitar se expedirá, entre otras cuestiones, sobre:
    - Estado general de la víctima y examen físico completo con descripción de las lesiones (tipología de las lesiones, tamaño, profundidad, ubicación específica en el cuerpo.
    - Afectación de órganos-superficiales o profundos;
    - Posibles causas y naturaleza de las lesiones;
    - Las consecuencias o secuelas de las lesiones;
    - Antigüedad de las lesiones; y
    - Ante sospechas de encontrarse ante un hecho contra la integridad sexual de la víctima, el forense deberá realizar una inspección atendiendo a tales circunstancias (descripción de las zonas afectadas según el relato de la víctima y signos observados durante el examen; presencia de cicatrices, hematomas u otros signos o cualquier otro hallazgo en la zona genital que se consideren relevantes, así como también, antigüedad de las lesiones) y deberá extraer muestras de fluído humano.

3. Compatibilidad de la evidencia médica con el relato de la víctima y de los testigos:
Se interrogará al médico forense sobre la compatibilidad de las pruebas obrantes y sobre la verosimilitud de los dichos de la víctima (u otros indicios) respecto de las secuelas físicas (por ejemplo, hemorragias internas, dolores, dificultades para alimentarse o movilizarse, entre otras).
4. Otras constancias médicas: Se solicitarán a la persona u organismo pertinente los antecedentes médicos que se estimen necesarios.
5. Sufrimiento mental: En caso de sospecha de maltrato psíquico, se requerirá un peritaje destinado a corroborar posibles problemas psicológicos.

C. CASO DE FALLECIMIENTO DE LA VÍCTIMA

En caso de fallecimiento de la víctima y más allá de las especiales medidas que los hechos ameriten disponer, la investigación deberá seguir los siguientes lineamientos generales:
1. se deberá promover a través del Juez interviniente el urgente traslado del cuerpo a efectos de someterlo a la autopsia de rigor;
2. se recabará el testimonio de familiares del fallecido;
3. para la prueba documental, se deberá proceder con arreglo a lo dispuesto en el capítulo «D» siguiente (puntos 1 y 2);

D. PRUEBA DOCUMENTAL, INFORMATIVA Y TODO ELEMENTO QUE RESULTE DE INTERÉS

1. Preservación de la prueba documental y efec-

tos: obtenido el testimonio del detenido/a en el cual ratifica su voluntad de denunciar los hechos del caso de los que fue objeto, se promoverá ante el Juez interviniente el urgente allanamiento del establecimiento donde ocurrieron los hechos investigados.
Las medidas deberán ser ejecutadas por una fuerza distinta a la que pertenecen los supuestos agresores.
Tal medida tendrá como objeto el secuestro de toda documentación (legajos personales referentes a los funcionarios que se encontraban de servicio al momento del suceso; libros de guardia y de novedades; actuaciones o sumarios administrativos -contra dicho personal involucrado-; correctivos disciplinarios; actas; constancias, etc.), imágenes grabadas por las cámaras que eventualmente se encuentren instaladas .demás efectos que resulten de interés para la investigación, como así la indumentaria de las personas potencialmente involucradas en el hecho investigado para el correspondiente examen forense en orden a lograr la reconstrucción tanto de las condiciones como también de las circunstancias de producción de los hechos.
2. Cuadro de autoridades: en base al resultado de estas medidas y de otras que eventualmente se dispongan, el Sr. Fiscal elaborará un cuadro de las autoridades en funciones en el establecimiento a efectos de ilustrar sobre la cadena de autoridades existente al momento del hecho.

E. HECHOS VENTILADOS EN EL MARCO Y*/O* PROMOCIÓN DE UNA ACCIÓN DE *HABEAS CORPUS*
1. De surgir las torturas, vejaciones o tratos degradantes o inhumanos a través de la interposición de una acción de *habeas corpus,* se procurará disponer a través del Juez interviniente las medidas urgentes tendientes a la preservación y preconstitución de la prueba ante la eventualidad del rechazo de la solicitud y se solicitará la extracción de testimonios para la prosecución de la investigación por estos hechos a través las vías que correspondan.
2. En caso de que en el marco de una visita a un establecimiento donde se encuentren alojadas personas privadas de libertad, se advirtiesen irregularidades en las condiciones de detención, se deberá disponer de todos los actos pertinentes para hacer cesar inmediatamente tal situación.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

Reglamento de la Mesa General de recepción de escritos del Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial

Artículo 1º: A partir de la entrada en vigencia de este reglamento, la Mesa de Entradas General de escritos del fuero civil de la Segunda Circunscripción Judicial se regirá por las normas que por la presente se establecen, la que dependerá administrativamente de la Presidencia de la Cámara en Todos los Fueros de la ciudad de Cutral-Có.

Artículo 2°: La jefatura de la Mesa de Entradas General está a cargo de un funcionario que designe la Cámara en Todos los Fueros de la Segunda Circunscripción Judicial, pudiendo disponer su cobertura mediante la asignación de turnos.

Artículo 3°: Será función específica de la dependencia, la recepción de todos los escritos judiciales con destino a los juzgados con competencia en materia civil, comercial, laboral y de minería de la Segunda Circunscripción Judicial, así también, las demandas que se inicien con destino a dichos juzgados, debiendo ingresar los datos correspondientes en el sistema informático lurix o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4°: Los escritos y toda otra documentación similar serán recibidos por la Mesa de Entradas General, siendo el funcionario a su cargo quien suscribirá los cargos que correspondan a nuevas demandas o expedientes. Los cargos de los demás escritos serán firmados por los funcionarios de la dependencia de destino. Para todos los efectos legales el cargo válido es el colocado por la Mesa de Entradas General, siendo que las constancias de ingreso que asiente el secretario de cada juzgado sólo tienen validez como control interno de recepción.

Artículo 5°: En la Mesa de Entradas General de escritos del fuero civil se presentarán todas las demandas que se inicien, las remitidas por cualquier otro Tribunal, los oficios Ley 22172 y los exhortos. A sus efectos se observará:

- a. Con el escrito de inicio, constancia del pago de la tasa de justicia y la contribución al Colegio de Abogados, el interesado deberá presentar el formulario para ingreso de causas cuyo modelo - provisto por la receptoría- completado, deberá ser suscrito por el letrado con el carácter de declaración jurada. La falsedad, omisión o incorrecta consignación de los datos requeridos, sin perjuicio de los delitos que pudiera configurar, constituirá falta grave. Cuando la causa fuera recibida directamente de otro Tribunal el formulario aludido será completado por el funcionario a cargo de la Mesa.

- b.Toda documentación que se acompañe a la presentación deberá ser acompañada en sobre cerrado con detalle de la misma en su exterior. Su exclusivo contralor estará a cargo del juzgado de radicación.

- c. Los datos consignados en el formulario serán ingresados al sistema informático, debiendo la dependencia consignar en el mismo la asignación del juzgado y secretaría a intervenir.

- d. Se agregará conjuntamente con el legajo a remitir al juzgado que entienda en la causa, el original del formulario presentado debidamente confeccionado, el que deberá ser conservado por la dependencia.

- e. Copia del escrito de inicio será entregada al interesado con debida constancia de recepción del día y hora.

Artículo 6°: Todos los juzgados de primera instancia estarán permanentemente de turno a los efectos del sorteo de las causas, debiendo procurar la Cámara que la asignación de juicios se haga en forma equitativa dentro de las categorías establecidas en el sistema informático y las reglamentaciones que al respecto establezca el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7°: En los supuestos de cambio de radicación del expediente por conexidad, recusación, excusación, incompetencia, etc.; cuando quede firme el auto que dispone la intervención del nuevo juzgado, el magistrado deberá remitirlo a la Mesa General a los fines de la modificación del estado de situación y para prever -en el caso que corresponda- su compensación en el sistema. La asignación por fuero de atracción solo dará lugar a la compensación cuando el magistrado que reciba el proceso, decida la continuación del trámite respecto de todas o de alguna de las partes demandadas, lo que deberá comunicar al funcionario encargado de la Mesa una vez que quede firme la resolución pertinente.

Artículo 8°: Aunque se recuse a un juez o secretario, el expediente se destinará al juzgado que le correspondió por sorteo, sin perjuicio luego, de lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 9°: Los incidentes o cuadernillos que se formen no serán sorteados y se radicarán en el juzgado y secretaría donde tramita el principal. En dichos supuestos el juzgado le asignará el número que el sistema informático establezca y luego de un guión, se le colocará el número del expediente principal y año.

Artículo 10º: Cuando el sistema saliere de servicio, el sorteo de las causas se hará manualmente y el resultado se hará constar en sellos que serán suscritos por el funcionario a cargo de la Mesa General. Reestablecido el sistema, se registrarán todas las actuaciones realizadas.

Artículo 11º: Diariamente se editarán del sistema informático y por orden numérico, listas de demandas iniciadas con indicación de las partes, objeto, juzgado y secretaría de radicación, las que se archivarán cronológicamente y servirán como libro general de asignaciones del fuero.

Artículo 12º: El sorteo y registro de las causas se deberá realizar en el día de su presentación.

Artículo 13º: Las demandas que se inicien se confeccionarán en base a los recaudos previstos por el sistema informático, debiéndose expresamente cumplimentar las siguientes pautas:
Actor y demandado: se colocarán en primer término los apellidos y luego los nombres. En el caso de mujeres casadas que se presenten con el apellido del esposo, se agregará primero el apellido de soltera, seguido de la partícula "de", a continuación el apellido de casada y finalmente los nombres. En las sucesiones, inscripciones de declaratorias de herederos y testamentos, juicios universales e insanias se consignará el nombre de todos los causantes. En las tutelas, curatelas e insanias se consignará el nombre del incapaz o presunto incapaz en el casillero correspondiente al actor. Las tercerías e incidentes se colocará en primer lugar quien es la persona que inicia el trámite, caratulándose a posteriori de la misma forma que el principal.

Artículo 14º: Durante las ferias judiciales o presentaciones en días y horas inhábiles, los expedientes o escritos se presentarán directamente ante el juzgado que se encuentre de turno o guardia y concluido el mismo, en el primer día hábil siguiente, el magistrado deberá remitir los procesos a la Mesa General para el pertinente sorteo o radicación definitiva.

Artículo 15º: El debido contralor de los formularios que se confeccionen para la presentación de demandas estará a cargo y responsabilidad del funcionario que se designe, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5° inciso a).

Artículo 16º: A partir de la sanción del presente, las causas que se inicien deberán precisar indefectiblemente en la parte del sumario y en los casilleros correspondientes a la tarjeta de iniciación: el código de identificación de la materia además del monto reclamado, quedando exceptuado para el último requisito el caso en que se justifique en la demanda las razones relacionadas a la imposibilidad de determinarlo o en aquellos en que no exista reclamo económico.

Artículo 17º: La entrega de expedientes, escritos, demandas y toda otra documentación se hará en todo momento a la persona que a tales efectos indique el titular de cada juzgado quien deberá concurrir a tales efectos al lugar de radicación de la Mesa General.

Artículo 18º: Por ningún motivo se podrá quedar sin ingresar y remitir escrito o demanda que se inicie dentro del horario de funcionamiento de la oficina, siendo responsabilidad del funcionario a cargo de la misma su debido cumplimiento.

Artículo 19º: Corresponde al Presidente de la Cámara resolver las cuestiones que se susciten en los casos que no estuvieren previstos o claramente definidos en el presente reglamento, encontrándose facultado para dictar los instructivos necesarios para el correcto funcionamiento de la Mesa de Entradas General, los que serán aprobados o no por Acuerdo administrativo del Cuerpo.

1p 03-06-11

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Eliana del Carmen Navarrete Sáez, D.N.I. N° 93.116.535 con domicilio en calle Cultrun N° 1060 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, N° de CUIL 27-93116535-1. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Eugenia Diez (DNI N° 33.860.921), CUIL 27-33860921-9, con domicilio en Ángel de Caro, Dúplex N°12 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Destinado al rubro Eventos Infantiles ubicado en calle Ignacio Rivas N° 574 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Ignacio Rivas N° 574 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

1p 03-06-11

ACTUAL S.A.

Notificación de Cesiones de Créditos

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del 20 de agosto de 2008, ha resuelto ceder en fideicomiso la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros origina-

dos por la compañía con relación a contratos de tarjetas de crédito que se identifican en la información a proveer a la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 649/2011), a Bapro Mandatos y Negocios S.A., en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Tarjeta Actual V. La presente importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil. Neuquén, 17 de mayo de 2011. Norberto E. Etchegoyen, Presidente.

1p 03-06-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1534/HCD - Modifica los ítems 3.1 y 3.2, del inciso c), Artículo 26º de la Ordenanza Nº 1443/08/HCD, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

c) Lugares de dominio Público.

3.- Instalación de postes y Cables Coaxiales, para sistemas de circuitos de TV, por mes:

3.1 Por Rienda, por unidad: 0.8 Módulos.

3.2 Por Metro de cable coaxial: 0.015 Módulos.

Promulgada por Decreto Municipal Nº 456/MS.

1535/HCD - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto la cláusula del Boleto de Compra Venta de fecha 04/06/10, respecto a la condición resolutiva de venta frente a cualquier violación de la Empresa Trans-Ecológica S.R.L., respecto al contrato de venta citado, levantando la prohibición de resolver el contrato por parte del Municipio hacia la empresa, ratificando el destino exclusivo del inmueble dado por Ordenanza Nº 1491/10/HCD. Promulgada por Decreto Municipal Nº 459/MS.

1536/HCD - Otorga el beneficio de pases a planta permanente, a aquellos agentes contratados que cumplan con todos los requisitos establecidos en el estatuto del Personal Municipal y con acuerdo ese Cuerpo Deliberativo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 457/MS.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

713 - Ratifica el Convenio por el Servicio de Transporte Escolar para trasladar alumnos que asisten en la Escuela Especial Nº 19, firmado entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

714 - Ratifica el Convenio por el Servicio de Transporte Escolar para trasladar alumnos que asisten en las Escuelas Primarias Nº 191, Nº 273 y Nº 342, Jardín de Infantes Nº 41 y Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 31, firmado entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

715 - Ratifica el convenio firmado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Municipalidad de S. Patricio del Chañar y la Unión Industrial Argentina.

716 - Los agentes que renuncien a su empleo, tendrán derecho a percibir una gratificación no remunerativa, equivalente a dos meses de remuneración bruta cuando la antigüedad sea igual o superior a cinco años al momento de la renuncia o de tres (3) meses, cuando tenga diez o más años de antigüedad en el Municipio.

717 - La Municipalidad reconoce el valor de $8.400, como valor de mercado actual de los lotes sociales, previa evaluación de tres tasaciones de diferentes inmobiliarias de la zona, en un todo de acuerdo con la legislación señalada en los considerandos.

718 - Crea la Zona de Alineamientos Comerciales - ACom, destinada a emprendimientos comerciales y de servicios compatibles (administrativos, financieros, profesionales, culturales y recreativos), localizados en determinadas franjas de calles en parcelas colindantes y sujetas a normativa específica de acuerdo a cada situación urbana particularizada.

720 - Ratifica en todos sus términos el convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, que se adjunta y forma parte integral de la presente ordenanza.

721 - Ratifica en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación de fecha 17-03-11, firmado por La Parroquia María Auxiliadora y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, y que forma parte integral de la presente ordenanza.

722 - Suspende el cobro de la deuda que registra con la Municipalidad el Sr. Valdebenito René, a la fecha de la sanción de la presente.

723 - Ratifica el convenio firmado con el Estado de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, un aporte no reintegrable de pesos $11.000, los cuales serán destinados a financiar los «Juegos Neuquinos 2010».

726 - Aprueba la Ejecución Presupuestaria del año 2010 que se adjunta como Anexo I en sus fojas Nº 01 a la Nº 188.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

AÑO 2011

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

043 - Otorga a favor de la Sra. Gaete Martínez Natalia Soledad, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como: Lote Nº 10, Manzana H8 Bis, Nomenclatura Catastral 0620-046-1375-0000. Superficie de Mensura: 200 m^2 aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. E2756-7463/03.

044 - Dispone el llamado a Concurso de Precios 03/11 para la contratación de la mano de obra para el suministro de Energía Eléctrica Sabatel y otros en Pic. Nº 11.

045 - Dona una ayuda en alimentos para el Centro Misionero de Restauración y Alabanza «Interdenominacional» CEMRA según consta en el Expte. Administrativo Nº 641/11, para afrontar los gastos devenidos de la convención a realizarse en nuestra localidad.

046 - Adjudica la Licitación Privada Nº 01/11 a la empresa Trauco SRL. para la realización de la obra denominada: «Obra Rotonda de Acceso Parque Industrial».

047 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 002/11 referente a la compra de 11.000 litros de Gas Oil Ultra diesel.

048 - Dispone el llamado a Concurso de Precios 04/11 para la compra de Gas Oil Ultra diesel.

049 - Efectúa una quita equivalente al 30,08% sobre los intereses y recargos devengados por el crédito que fuera otorgado a nombre del Sr. Aburto Héctor Omar bajo compromiso de pago de fecha 03 de abril del año 2007.

050 - Dispone el llamado a Concurso de Precios 05/11 para la compra de 1 electrobomba sumergible marca FLYGT modelo NP3127.181 MT 437 ó similar.

051 - Dona catorce pares de medias y catorce shorts al equipo de fútbol femenino de nuestra localidad.

053 - Dona placa de bronce al establecimiento educativo CPEM Nº 31 de nuestra localidad.

055 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 004/11, referente a la compra de 11.000 litros de Gas Oil Ultra diesel.

056 - Procede a la compra directa de 11.000 litros de Gas Oil Ultra diesel.

057 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 003/11 a la empresa CPS, con destino a la realización de la contratación para la mano de obra para el suministro de Energía Eléctrica Sabatel y otros en Picada Nº 11.

059 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 005/11, referente a la compra de una

electrobomba sumergible marca FLYGT modelo NP3127.181 MT 437 ó similar.

062 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 007/11 para la contratación de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la red de distribución y alumbrado público de las Manzanas 46N, 46Ñ y t 460 del loteo social zona Sur.

063 - Dona dieciséis camisetas al equipo de fútbol el Parque Femenino de nuestra localidad.

064 - Procede a la compra directa en la empresa ITT FLYGT Argentina S.A., de una electrobomba sumergible marca FLYGT modelo NP 3127.181 MT 437, para instalaciones en cámara húmeda, para el bombeo de líquidos con contenido de sólidos y/o fibras largas.

065 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 006/11 según convenio firmado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y Consejo Provincial de Educación de Neuquén. Declara desierto el Módulo III del Concurso de Precios Nº 006/11, correspondiente al Servicio de Transporte Escolar Jardín de Infantes Nº 41.

066 - Dispone el llamado a Licitación Pública Nº 001/11 para la compra de un camión, el cual cumplirá distintas tareas inherentes a las necesidades planteadas en la zona rural de nuestra localidad.

067 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 002/11 para la compra de diez generadores de 5500 watts 13 HP, arranque eléctrico 25 lts. 220 v tensión largo 680 x alto 510 x 540 ancho.

069 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 003/11 para la compra de un tanque cisterna para el transporte y expulsión de agua de 10.000 lts. de capacidad.

070 - Otorga un Aporte No Reintegrable, para abonar los gastos que demandó la compra de refrigerio de los niños que concurren en la Escuela Especial Nº 19.

072 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 713/11 de fecha 18 de marzo de 2011.

073 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 714/11 de fecha 18 de marzo de 2011.

074 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 715/11 de fecha 18 de marzo de 2011.

075 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 716/11 de fecha 18 de marzo de 2011.

076 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 717/11 de fecha 18 de marzo de 2011.

077 - Otorga al «Club Atlético San Patricio del Chañar», un Aporte No Reintegrable por los meses de abril a junio 2011, para que el mismo afronte los diferentes gastos causados por la participación en las competencias deportiva en el transcurso del año 2011.

079 - Otorga a la Sra. Erna del Carmen Muñoz Salazar, una ayuda económica, con el fin de realizar su tratamiento odontológico.

080 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 007/11, a la empresa LB Soluciones Constructivas S.R.L., para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la red de distribución y alumbrado público de las Mzas. 46N, 46Ñ y 460 del loteo social zona Sur.

081 - Adjudica el Concurso de Precios Nº 008/11, s/Convenio Único de colaboración y transferencia firmado entre la Municipalidad de S. Patricio del Chañar y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

082 - Otorga a la Comisión Directiva de la «Biblioteca Popular San P. del Chañar, un subsidio no reintegrable por los meses de abril a diciembre 2011, para solventar los gastos que ocasione el pago de sueldos de su personal por la ampliación de horario en dichas instalaciones.

083 - Adjudica la Licitación Pública Nº 001/11, para la compra de un camión, según lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales a la empresa Arauco S.A.C.I.F. de la ciudad de Neuquén.

084 - Dispone el llamado a Concurso de Pre-

cios Nº 009/11 para la compra de calzado de seguridad para el personal de Maestranza y Servicios del Municipio.

085 - Otorga a la Escuela Especial Nº 19 de nuestra localidad, un Aporte No Reintegrable para abonar los gastos que demandó la compra de refrigerio de los niños que concurren al establecimiento.

086 - Otorga al Sr. Mardones Andrónico, una ayuda, con el fin de realizar el pago del alquiler de la vivienda donde él reside.

087 - Dona 2 astas de banderas de ceremonia al establecimiento educativo Primaria Nº 191 de nuestra localidad.

088 - Adjudica la Licitación Privada Nº 003/11 a la empresa Industria Torreggiani S.R.L. de la Pcia. de Córdoba, la compra de un tanque cisterna para transporte y expulsión de agua de 10.000 lts. de capacidad, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

089 - Dispone el incremento salarial del ocho por ciento (8%) para todos los empleados de la Municipalidad, a partir de los haberes del mes de abril del corriente año, inclusive, el que se calculará sobre los básicos de las categorías vigentes a dicho mes.

091 - Modifica el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 007/11 con respecto a las remuneraciones del personal municipal de la planta política, fijándose los importes para los distintos cargos que se detallan en la presente.

092 - Otorga un importe no reintegrable al Sr. Fernando Guzmán, con el fin de que el mismo continúe su tratamiento médico.

093 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 720/11 de fecha 14 de abril de 2011.

094 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 721/11 de fecha 14 de abril de 2011.

095 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 722/11 de fecha 14 de abril de 2011.

096 - Promulga la Ordenanza Municipal Nº 723/11 de fecha 14 de abril de 2011.

097 - Declara desierto el Concurso de Precios Nº 009/11 referente a la compra de calzado de seguridad para los empleados de Maestranza de este Municipio.

098 - Procede a la compra directa del calzado de seguridad para los empleados de Maestranza de este Municipio.

099 - Dona a la Escuela Especial Nº 19 de nuestra localidad representada por la Directora Prof. Analía Bibiana Franco, una bajo mesada de 1,60 x 0,80.

100 - Otorga becas mensuales por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre correspondiente al año 2011, a los distintos beneficiarios que se detallan en la presente.

101 - Otorga un Aporte Reintegrable a la Sra. Mariela Alegre, con el fin de viajar a la Provincia de Santa Fe.

102 - Dispone el llamado a Licitación Privada Nº 004/11 para la compra de Gas Oil Ultra diesel.

103 - Convoca a Concurso Público de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas, titular y suplente, de S. Patricio del Chañar.

104 - Designa a cargo del proyecto productivo en Desarrollo Rural y Agricultura Familiar al Ingeniero Guillermo Villanueva.

105 - Dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 009/11 para la contratación del Transporte Escolar Universitario Nocturno.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

0959- Promulga Ordenanza Nº 2306/2011 s/ Modificación Inciso «b.2», Art. 110º Ordenanza Nº 2301/2011. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1061- Aprueba cuadro tarifario de energía eléc-

trica de la distribuidora COPELCO Ltda.. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez.

1125- Promulga Ordenanza Nº 2307/2011 s/ Imposición nombres a calles ubicadas en el Barrio Brentana. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1126- Promulga Ordenanza Nº 2308/2011 s/ Imposición nombres a calles ubicadas en el Barrio Nehuenche. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1127- Promulga Ordenanza Nº 2309/2011 s/ Imposición nombres a calles ubicadas al Este del Barrio 25 de Mayo. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1128- Promulga Ordenanza Nº 2310/2011 s/ Imposición nombres a calles y dar continuidad a las existentes ubicadas en el Barrio Victor Ezio Zani. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1129- Promulga Ordenanza Nº 2311/2011 s/ Imposición nombres a calles ubicadas en Barrio Parque Oeste. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1130- Promulga Ordenanza Nº 2312/2011 s/ Imposición nombre a calle ubicada en Barrio Unión y Progreso. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

1131- Promulga Ordenanza Nº 2313/2011 s/ Imposición nombre a calle ubicada en el Barrio Progreso. Fdo. Rioseco, Arens, Vázquez, Cotter, Aroca.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL

Disposición Nº 41/11

Neuquén, 03 de mayo de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4793 2682/2010, iniciado por el Consejo Provincial de Educación, en referencia al presunto incumplimiento del proveedor Waldo Hanglin Carvajal – P8704; y

CONSIDERANDO:

Que llegan a esta Contaduría General, actuaciones tendientes a delimitar el presunto incumplimiento del proveedor Waldo Hanglin Carvajal, (en los términos del Artículo 89º de Decreto Nº 2758/95 Ref. Dec.1927/05 de la Ley Nº 2141), referente a la Orden de Compra Nº 112/09 con fecha 24/09/2009, por la compra mediante Concurso de Precios Nº 38/09 para la adquisición de mobiliario destinado a la Junta Clasificación Rama Media;

Que se estableció el plazo de entrega a los 20 días, y el valor total de los productos se fijó en $3.770,00;

Que el día 14 de octubre el Director de Compras del Consejo Provincial de Educación, hace saber al proveedor que «…se encuentra pendiente de entrega la Orden de Compra Nº 112/09 cuyo vencimiento operó el día 13 de octubre de 2009…»;

Que llegados los presentes actuados a esta Contaduría, se envía Carta Documento al proveedor, a fin de otorgarle diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones, y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho;

Que ante la imposibilidad de entrega de la carta documento, se envía nueva carta, la que también es devuelta por encontrarse el domicilio cerrado o ausente;

Que en consecuencia, se publican edictos en el Boletín Oficial y en los diarios zonales, La Mañana y Río Negro;

Que cumplido ampliamente el plazo correspondiente sin obtenerse respuestas del proveedor, se dan por cerradas las actuaciones;

Que el señor Hanglin Carvajal incumplió con la entrega del mobiliario que fuera solicitado mediante Orden de Compra Nº 38/09;

Que no posee sanciones en su contra;

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1º: Apercibir al Proveedor Waldo Hanglin Carvajal – P8704 por aplicación del ítem 1 del Artículo 89º del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 2758/95 Ref. Dec.1927/05 de la Ley Nº 2141).

Artículo 2º: Registrar la sanción en el Registro de Apercibidos.

Artículo 3º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición.

Artículo 4º: Archívese.

Fdo. Cr. Jorge H. Bonaiuto, Contador Gral. de la Provincia.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 194/DPR/2011

Neuquén, 26 de mayo de 2011

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 4795-010635/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «PVCRED S.A.» sobre Designación Agentes de Retención Impuesto de Sellos, la Resolución 319/DPR/05 y lo establecido en los Artículos 14°, 25°, 26°, 32°, 80°, 81°, 231°, 232° y 234° del Código Fiscal Provincial vigente de la Provincia del Neuquén; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, entre otros puntos, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que la Ley Impositiva N° 2681, modificó en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener; el cual difiere de lo establecido en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal Provincial vigente en sus Artículos 14º y 232º, establecen las facultades de esta Dirección Provincial para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a PVCRED S.A. CUIT: 30-71014697-3 como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nro. 32000632.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 319/DPR/09.

Artículo 3°: La Retención y Liquidación deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva N° 2681, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 4°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que se realicen a partir del 01 de junio de 2011.

Artículo 5°: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instru-

mento Intervenido, que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 6°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL AGENTE.....

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén

Inscripción Nº..... Resolución Nº...../DPR/2011

Pagado por Declaración Jurada $.....

Operación Registrada con el Nº.....
En DDJJ correspondiente al período...../.....

Firma del Responsable

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

JUNTA ELECTORAL

Resolución Nº 09/2011

Neuquén, 16 de mayo de 2011

VISTO:

La realización de las elecciones por el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, para elegir un Vocal Titular y un Vocal Suplente para el Directorio del Ente, en representación de los trabajadores, efectuadas el pasado 12 de mayo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el comicio se desarrollo con total normalidad en los lugares y horarios establecidos en la Resolución Nº 03/2011;

Que los resultados del escrutinio provisorio fueron ratificados por esta Junta Electoral con la apertura de las urnas y el recuento de los votos declarados por las Autoridades de cada mesa;

Que los resultados quedan expresados en el Acta que a tal efecto confeccionó esta Junta Electoral;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

Artículo 1º: Proclamar a los candidatos de la Lista 1: «Reimundo Saucedo – ATE», para cubrir los cargos de un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, como resultado del acto eleccionario efectuado el día 12 de mayo de 2011 en el siguiente orden y categoría:

a) Categoría Vocal Titular, al Sr. Muñoz Carlos Omar, DNI Nº 17.489.030, empleado Nº 606.190.

b) Categoría Vocal Suplente, a la Sra. Hernández Marcela Fabiana, DNI Nº 18.358.936, empleada Nº 434.572.

Artículo 2º: Incorpórese como Anexo I de la presente Resolución copia del Acta de Escrutinio Definitivo del comicio.

Artículo 3: Publíquese en todas las sedes del Organismo, comuníquese al Poder Ejecutivo, dése al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Martín Enrique Brasili, Junta Electoral EPAS; Dr. Pablo Gustavo Romagnoli, Junta Electoral EPAS; César Abel Sagredo, Junta Electoral EPAS; Bahamondes Malvina, Jefe Dpto. Comunicación Interna, Subsecretaría de Trabajo.

ANEXO

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

JUNTA ELECTORAL - ACTA

Elecciones de un Vocal Titular y un Vocal Suplente para la representación de los trabajadores en el Directorio del EPAS día 12 mayo de 2011

Mesas Nº	Lista Nº 01	Lista Nº 02	Blancos	Nulos	Dif. Listas
1	62	69	1	1	-7
2	36	31	1	0	5
3	44	27	0	1	17
4	22	14	0	2	8
5	10	6	0	0	4
6	10	9	0	0	1
7	16	6	1	0	10
8	9	4	0	0	5
9	3	4	2	0	-1
Observados	33	36	0	0	-3
	245	**206**	**5**	**4**	**460**

	Votos	%
Total Padrón	588	100
Total Votos	460	**78,23**
Total Votos	451	100
Total Lista 1	245	**54,32**
Total Votos	451	100
Total Lista 2	206	**45,68**
Total Votos	460	100
Blancos	5	**1,09**
Total Votos	460	100
Nulos	4	**0,87**

Voto a listas **451**

Dif. % **8,65**

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 52